



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 7325 4197 Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la mejora y equipamiento de instalaciones para la realización de proyectos y acciones relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- 7336 4198 Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la remodelación y el equipamiento de centros e instalaciones para la prestación de servicios destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar.
- 7347 4199 Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios o realización de programas destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar.
- 7351 4464 Orden de 2 de abril de 2003, por la que se dispone la publicación de la modificación de los estatutos del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí.
- 7351 4465 Orden de 31 de marzo de 2003, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

Consejería de Educación y Cultura

- 7351 4467 Orden de 25 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a profesionales y empresas en materia de teatro y danza para la realización de giras y participación en festivales fuera de la Región durante el año 2003.
- 7357 4468 Orden de 24 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a profesionales y empresas en materia de teatro y danza para la realización de montajes durante el año 2003.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 7362 4466 Anuncio de adjudicación

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 7362 4200 Notificación a los interesados.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

- 7363 4515 Autorización administrativa de instalación eléctrica. Expediente 034/2003.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

- 7364 4214 Notificación al interesado.
- 7364 4215 Notificación a los interesados.

BORM

Pág.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Girona

7365 4208 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

7365 4209 Notificación de periodo de alegaciones. (R.D. 1.451/83 de 11 de mayo).

7365 4210 Expediente: 51/97. R.D. 1451/83, 11 de mayo. Solicitud documentación Recurso de Alzada.

7366 4211 Notificación de resolución.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

7367 4203 Relación de Resoluciones: Primera Instancia.

7367 4204 Relación de envíos a Boletín Primera Instancia (Seguridad Social).

7368 4207 Relación de envíos a Boletín Primera Instancia (Seguridad Social).

7368 4205 Relación de Resoluciones: Primera Instancia.

7368 4206 Notificación de resolución.

3. Anuncios

Junta Electoral Central

7369 4213 Aprobados los modelos de actas de escrutinio y de sesión de las Mesas electorales. Expediente 261/154.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Mula

7370 4227 Juicio verbal desahucio falta pago 407/2002.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

7370 4225 Procedimiento número 256/1999.

Primera Instancia número Once de Murcia

7371 4226 Suspensión de pagos 198/2003.

De lo Social número Cinco de Murcia

7371 4231 Procedimiento número 934/2002.

IV. Administración Local

Abarán

7372 4518 Anuncio de licitación expediente contratación obras P.O.L. 2003.

Pág.

Cartagena

7372 4223 Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2003 y relaciones de puestos de trabajo del Instituto Municipal de Educación y del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Cehegín

7374 4460 Anuncio de licitación. Expediente número 07/2003.

Jumilla

7375 4459 Licitación del contrato de la obra «Abastecimiento de agua potable en el Roalico, Santa Ana, la Zarza y la Raja».

Lorca

7376 4218 Aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de realización de concurso de méritos para cubrir dos plazas de Pinche de Cocina.

7376 4219 Aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de realización de concurso-oposición para cubrir ocho plazas de Limpiadora.

7377 4137 Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para la calificación ambiental y otorgamiento de las licencias de actividad y apertura de las instalaciones ganaderas de rumiantes (ovino, caprino y bovino)

Mula

7379 4458 Anuncio de licitación de obras de «Renovación de la infraestructura y pavimentación en camino de Los Pasos, calle Martín Perea y Petril - P.C.O.S. 2003».

7380 4457 Anuncio de licitación de obras de «Colector de saneamiento en carretera de Murcia, P.O.L. 2003».

Murcia

7381 4254 Corrección de error.

Torre Pacheco

7381 4095 Corrección de error.

7381 4224 Expediente número 1/2003, sobre modificación de créditos.

7381 4461 Incoación de expediente expropiatorio.

7382 4525 Estatutos de la Fundación para la Conmemoración del 4.º Centenario de la Parroquia de Torre Pacheco.

Yecla

7382 4462 Segregación de parcela de finca municipal.

7382 4463 Aprobados los Padrones correspondientes a 2003 del Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica y de la Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Zona V - Sectores I y II

7383 4456 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Universidad de Murcia

7383 4455 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación del suministro. (Expte. 2003/25/SU-A).

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

4197 Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la mejora y equipamiento de instalaciones para la realización de proyectos y acciones relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Presidencia, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, relativo a las funciones del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a éste le corresponde el fomento de la prestación de servicios específicos a la mujer desde instituciones públicas y privadas.

De acuerdo a este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia considera como objetivo prioritario apoyar la creación de infraestructura por parte de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, que permita la realización de cuantos programas, iniciativas y actividades de entidades públicas y privadas contribuyan a hacer realidad la presencia efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, como fin último de su política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003, aprobados por Ley 14/2002, de 23 de diciembre, figuran en el Programa 323-B «Promoción de la Mujer», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación pública y privada hacia la consecución de los objetivos que, en materia de mujer, se ha propuesto esta Consejería para el presente ejercicio y teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la mejora y equipamiento de centros e instalaciones destinadas a la realización de programas y acciones en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 761.07, de la Sección 56, Servicio 00, Programa 323-B, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, por un importe de 120.203 euros, proyecto de inversión número 32357 «Mejora y equipamiento de centros e instalaciones para programas y servicios de igualdad».

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Artículo 4. Proyectos objeto de subvención.

Los proyectos para los que se solicite subvención deberán estar referidos a la realización de obras de acondicionamiento, mejora y equipamiento de los siguientes tipos de centros e instalaciones:

a) Centros Locales de Empleo para Mujeres.

b) Centros o instalaciones donde se realicen actividades de información, formación y asesoramiento dirigidas a las mujeres.

c) Centros o instalaciones donde se realicen actividades socioculturales y educativas para las mujeres.

Artículo 5. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o

por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de su presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. Deberán presentarse separadamente las solicitudes que vengan referidas a obras de adecuación y/o mejora y las que vengan referidas a la adquisición de equipamiento.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 6. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Con carácter general para cualquier tipo de proyecto, deberá presentarse una memoria explicativa de la necesidad de ejecución del proyecto para el que se solicita subvención y de las funciones y objetivos que se pretenden cubrir; haciendo constar, así mismo, aquellos datos a que se refiere el artículo 10 de la presente Orden, relativo a los criterios de valoración de las subvenciones solicitadas.

b) Para los proyectos referidos a la realización de obras de adecuación y remodelación de centros e instalaciones:

b.1) Certificado de Acuerdo Corporativo, según el modelo que figura como Anexo II a la presente Orden.

b.2) Documento acreditativo de la titularidad del inmueble o, en el caso de inmuebles cedidos o arrendados, autorización del propietario para la ejecución de las obras previstas, así como documento acreditativo del derecho de uso a favor de la entidad solicitante, durante un mínimo de 10 años posteriores a la fecha de la solicitud de la subvención.

b.3) Memoria descriptiva de la instalación.

b.4) Memoria valorada de las características de las obras a realizar.

Cuando el coste de las obras a realizar supere los sesenta mil euros, deberá preverse su ejecución en unidades o fases.

c) Para los proyectos referidos a la adquisición de equipamiento:

c.1) Certificado de Acuerdo Corporativo, según el modelo que figura como Anexo III a la presente Orden.

c.2) Presupuesto desglosado del equipamiento a adquirir, en el que se especifique el número de unidades a suministrar.

c.3) Memoria descriptiva de la instalación, excepto si se trata de adquisición de material para la realización de actividades o material informático.

Artículo 7. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 9. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de una propuesta motivada de resolución, la cual será elevada por dicha Comisión a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. Dicha propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como de aquellos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados, la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de su petición.

3. Con carácter previo a la elaboración de la propuesta a que se refiere el presente artículo y para el caso de que la cuantía de la subvención propuesta sea sensiblemente inferior a la cantidad solicitada y ello, dada la naturaleza del proyecto, pudiera afectar a la consecución de los objetivos y el cumplimiento de las funciones para los que estuviera previsto, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia comunicará a los interesados la propuesta de concesión de subvención que la Comisión de Evaluación tiene previsto formular, al objeto de que éstos manifiesten, en el plazo que les será otorgado al efecto, la aceptación o no de la misma; así como si consideran necesario la adaptación del proyecto objeto de la subvención solicitada a la citada cantidad, para lo cual deberá presentar nuevo

proyecto adaptado en el que incluirá memoria valorada o presupuesto desglosado, según corresponda. En este último caso, habrán de respetarse los porcentajes de financiación del proyecto que estuvieran inicialmente previstos.

4. La Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Jefa de Servicio de Planificación y Programas del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Vocales: Dos Técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, designados por su titular.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

Artículo 10. Criterios de Valoración.

1. Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) El déficit de infraestructura en la zona de los servicios que son objeto de la convocatoria, así como la necesidad de su existencia, teniendo para este caso preferencia, aquellos proyectos cuya ejecución sea necesaria para la puesta en funcionamiento de los centros e instalaciones objeto de subvención.

b) La viabilidad de ejecución del proyecto presentado, en base a la financiación prevista.

c) La complementariedad y coordinación con otros recursos de la zona.

2. Salvo que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, no se atenderán más de dos proyectos de inversión por Ayuntamiento.

Artículo 11. Documentación complementaria.

Con carácter previo a la concesión de subvención, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia requerirá a los interesados para que, en el plazo que les sea otorgado al efecto, presenten la siguiente documentación:

a) Si se trata de proyectos de obras de adecuación o remodelación que, por su naturaleza, así lo requieran, proyecto de ejecución de obra suscrito por técnico competente para ello, que incluirá memoria, pliego de condiciones técnicas, planos de conjunto, presupuesto detallado por capítulos comprendiendo mediciones, precios unitarios, auxiliares y descompuestos y coste total de la obra.

b) Cuando se trate de obras de adecuación o remodelación en las que el Ayuntamiento correspondiente no exija la aportación del proyecto en los términos previstos en el apartado anterior, deberá presentarse un documento acreditativo del mismo donde se haga constar dicho extremo, sustituyéndose aquél por una memoria detallada de las obras a realizar, así como presupuesto comprensivo de mediciones y precios unitarios, suscrito por técnico competente para ello.

Artículo 12. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, concediendo o denegando la

subvención solicitada, a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Evaluación a la que hace referencia el artículo 9. Dicha Resolución será notificada a los interesados.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 13. Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 14. Pago.

El abono de la subvención se realizará, por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Artículo 15. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1. Realizar el proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión del proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

3. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 17. Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución del proyecto subvencionado, será el fijado en la solicitud de subvención y en el proyecto presentado con la misma.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución fijado en el proyecto.

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de ejecución y su otorgamiento corresponderá a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Artículo 18. Justificación.

1. Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Con carácter general, para cualquier tipo de proyecto, certificación expedida por el órgano competente, en la que se haga constar:

a.1) El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

a.2) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

a.3) Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

b) Para los proyectos referidos a la adecuación y remodelación de centros e instalaciones:

b.1) Certificaciones de ejecución de obra que se hayan emitido, según modelo que figura como Anexo IV.

b.2) Acta de recepción de la obra, según modelo que figura como Anexo V.

c) Para los proyectos que contemplen la adquisición de equipamiento, Acta de recepción del mismo, según modelo que figura como Anexo VI.

2. Los gastos de la actividad sufragados con cargo a la subvención se justificarán mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

3. El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

a) Copias compulsadas de los documentos contables que lo acrediten.

b) Copia compulsada de la factura o documentos utilizados para el pago en el que conste el recibí.

c) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente si el pago se hubiera realizado por cheque.

Artículo 19. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 20. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de marzo de 2003.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

ANEXO II. CERTIFICADO DE ACUERDO CORPORATIVO: OBRAS DE MEJORA.

D./D.^a _____ Secretario/a
del Ayuntamiento de _____:

CERTIFICO: Que _____ en su
sesión celebrada el día _____ de _____ de 2003, con las
formalidades legales y reglamentarias en vigor, adoptó, entre otros, los
siguientes acuerdos:

1.º- Aprobar la realización del proyecto _____
_____,
de acuerdo con el proyecto técnico redactado por _____
_____, por un presupuesto de ejecución de _____ euros.

2.º- Solicitar una subvención del Instituto de la Mujer de la Región de
Murcia de _____ euros para dicho proyecto.

3.º- Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las
obras no subvencionada por el Instituto de la Mujer de la Región de
Murcia.

4.º- Destinar la instalación _____,
para la finalidad para la que se solicitó la subvención por un plazo no
inferior a 10 años, plazo durante el cual, no podrá enajenarse, ni ceder su
uso o explotación comercial con fines de lucro.

5.º- Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el
presupuesto pudieran producirse como consecuencia de proyectos
adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

6.º- Comprometerse a dotar las instalaciones del personal necesario para
su buen funcionamiento.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite
ante el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, expido el presente
certificado con el V.ºB.º del Sr./ª Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento,
en _____ a ____ de _____ del 2003.

(Firma y Sello)

V.º B.º: EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A
DEL AYUNTAMIENTO.

**ANEXO III. CERTIFICADO DE ACUERDO CORPORATIVO:
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.**

D/D^a. _____ Secretario/a
del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO: Que _____ en
su sesión _____ de fecha:
_____ con las formalidades legales y reglamentarias
en vigor, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º- Aprobar la realización del proyecto _____
por un presupuesto de _____ euros.

2.º- Solicitar una subvención al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia
de _____ euros para dicho proyecto, con arreglo a las
normas establecidas a este fin.

3.º- Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el
Presupuesto pudieran producirse como consecuencia de revisiones de
precios o por cualquier otra causa.

4.º- Obligarse al mantenimiento y conservación del equipamiento, y no
ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite
ante el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, expido el presente
certificado con el V.ºB.º del Sr./ª Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento,
en _____ a ____ de _____ del 2003.

(Firma y Sello)

V.º B.º: EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A
DEL AYUNTAMIENTO.

ANEXO IV. CERTIFICACIÓN ORDINARIA, ANTICIPADA O DE LIQUIDACIÓN.

AYUNTAMIENTO DE _____

DESIGNACION DE LAS OBRAS: Adjudicatario: DNI/CIF:	Certificación N.º Mes de _____ del 200 Fechas de: Liquidación: Comienzo: Terminación:
--	--

CONCEPTO	TOTAL
Presupuesto vigente líquido (Det. Aparte)	
Importe acreditado en certificaciones anteriores	

OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO QUE SE CERTIFICA	Total (a):	
	Que no se acredita (b)	

IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	
Obra ejecutada y que se acredita (a-b)	
Obra ejecutada con anterioridad	
Anticipos a cuenta maquinaria (Det. aparte)	
Abono instalaciones, equipo y acopio	
Deducción (Det. aparte)	
TOTAL	

El Director de las obras, D. _____

CERTIFICO:

1º Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación, asciende a la cantidad de _____ euros.

2º Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de _____ euros.

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

V.ºB.º EL/LA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO	CONFORME: EL CONTRATISTA	APROBADO, EL/LA SECRETARIO/A

ANEXO V. ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA.

AYUNTAMIENTO _____

Localidad: _____

Fecha: _____

Instalación: _____

Sr. D. _____ Director Técnico
de la obra.

Adjudicante: _____

Sr. D. _____ Contratista.

Adjudicatario: _____

Precio adjudicación: _____ euros.

Precio licitación: _____ euros.

Dichos señores proceden a una inspección ocular de todos los trabajos realizados, comprendidos en el proyecto aprobado, y encontrándolos aparentemente ejecutados de acuerdo con el mencionado proyecto, se acuerda dar por verificada la RECEPCIÓN, encontrándose las instalaciones aptas para su uso, a fin de que puedan ser aprobadas durante el plazo de garantía, dentro del cual el contratista viene obligado a reparar cualquier defecto que se presentase en ellas o en otra parte cualquiera de las obras, y que no haya podido ser observado en el presente Acto, además de los posibles vicios ocultos de construcción de los cuales está obligado a responder en condiciones que determina el artículo 1.591 del Código Civil.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por duplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, asistentes en el lugar y fecha más arriba expresada.

V.º B.º EL/LA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO	EL CONTRATISTA	EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA
Sello.	D.N.I./C.I.F.	D.N.I.

ANEXO VI. ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

AYUNTAMIENTO:FECHA

DOTACIÓN:PRECIO ADJUDICACIÓN:

ADJUDICANTE:

ADJUDICATARIO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Los señores abajo firmantes proceden a una inspección ocular de los suministros que al dorso se relacionan y que están comprendidos en la solicitud aprobada y encontrándolos de conformidad con lo previsto, se acuerda dar por verificada la RECEPCIÓN de los mismos, viniendo el contratista obligado, durante el plazo de garantía, a reparar cualquier defecto que se presentase en ellos y que no haya podido ser observado en el presente acto.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, asistentes en el lugar y fecha arriba expresada.

EL/LA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO	EMPRESA SUMINISTRADORA
(Sello)	D.N.I./C.I.F.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el material a que se refiere la presente ACTA DE RECEPCIÓN, causa ALTA en el correspondiente Inventario de Bienes Muebles de este Ayuntamiento.

_____ a _____ de _____ del 2003

(Dorso que se cita)

[illegible]

Consejería de Presidencia

4198 Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la remodelación y el equipamiento de centros e instalaciones para la prestación de servicios destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Presidencia, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, relativo a las funciones del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a éste le corresponde el fomento de la prestación de servicios específicos a la mujer desde instituciones públicas y privadas.

De acuerdo a este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia considera como objetivo prioritario, apoyar la creación de servicios que permitan compatibilizar las obligaciones profesionales y familiares, eliminando así las dificultades que dichas obligaciones, tradicionalmente asumidas por la mujer, suponen para su plena integración en igualdad de condiciones a la vida social y, especialmente al mundo laboral.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003, aprobados por Ley 14/2002, de 23 de diciembre, figuran en la Sección 56, Servicio 00, Programa 323-B «Promoción de la Mujer», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones para la remodelación y equipamiento de centros e instalaciones, cuya finalidad es promover entre los Ayuntamientos de la Región de Murcia, iniciativas tendentes a la creación de servicios dirigidos a la atención de niños y niñas menores de tres años y fuera de los horarios establecidos y en periodos vacacionales, a aquéllos en edad escolar.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

Por su parte y dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación pública y privada hacia la consecución de los objetivos que, en materia de mujer, se ha propuesto esta Consejería para el presente ejercicio y teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la remodelación y el equipamiento de centros e instalaciones para la prestación de servicios o desarrollo de programas destinados a compatibilizar la vida laboral y familiar.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 761.06 de la Sección 56, Servicio 00, Programa 323-B, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, por importe de 210.355 euros, proyecto de inversión número 32360 «Programa de ayudas para mejora y equipamiento de centros de conciliación de la vida laboral y familiar», objetivo 2, actividad D.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Artículo 4. Proyectos objeto de subvención.

Los proyectos para los que se solicite subvención, deberán estar referidos a la realización de obras de adecuación o remodelación de centros e instalaciones para la prestación de servicios y/o desarrollo de programas de conciliación de la vida laboral y familiar y la adquisición de equipamiento para las mismas.

Artículo 5. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden, acompañada de la documentación que se expresa en el artículo siguiente.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia,

o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de su presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. Deberán presentarse separadamente las solicitudes que vengan referidas a obras de adecuación y/o mejora y las que vengan referidas a la adquisición de equipamiento.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 6. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Con carácter general para cualquier tipo de proyecto, deberá presentarse una memoria explicativa de la necesidad de ejecución del proyecto para el que se solicita subvención y de las funciones y objetivos que se pretenden cubrir; haciendo constar, así mismo, aquéllos datos a que se refiere el artículo 10 de la presente Orden, relativo a los criterios de valoración de las subvenciones solicitadas.

b) Para los proyectos referidos a la realización de obras de adecuación y remodelación de centros e instalaciones:

b.1) Certificado de Acuerdo Corporativo, según el modelo que figura como Anexo II a la presente Orden.

b.2) Documento acreditativo de la titularidad del inmueble o, en el caso de inmuebles cedidos o arrendados, autorización del propietario para la ejecución de las obras previstas, así como documento acreditativo del derecho de uso a favor de la entidad solicitante, durante un mínimo de 10 años posteriores a la fecha de la solicitud de la subvención.

b.3) Memoria descriptiva de la instalación.

b.4) Memoria valorada de las características de las obras a realizar.

Cuando el coste de las obras a realizar supere los sesenta mil euros, deberá preverse su ejecución en unidades o fases.

c) Para los proyectos referidos a la adquisición de equipamiento:

c.1) Certificado de Acuerdo Corporativo, según el modelo que figura como Anexo III a la presente Orden.

c.2) Presupuesto desglosado del equipamiento a adquirir, en el que se especifique el número de unidades a suministrar.

c.3) Memoria descriptiva de la instalación, excepto si se trata de adquisición de material informático, de reprografía, telecopiadoras o material diverso para la realización de actividades.

Artículo 7. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 9. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de una propuesta motivada de resolución, la cual será elevada por dicha Comisión a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. Dicha propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados, la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de su petición.

3. Con carácter previo a la elaboración de la propuesta a que se refiere el presente artículo y para el caso de que la cuantía de la subvención propuesta sea sensiblemente inferior a la cantidad solicitada y ello, dada la naturaleza del proyecto, pudiera afectar a la consecución de los fines y objetivos para los que estuviera previsto, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia comunicará a los interesados la propuesta de concesión de subvención que la Comisión de Evaluación tiene previsto formular, al objeto de que éstos manifiesten, en el plazo que les será otorgado al efecto, la aceptación o no de la misma; así como si consideran necesario la adaptación del proyecto objeto de la subvención solicitada a la citada cantidad, para lo cual deberá presentar nuevo proyecto

adaptado en el que incluirá memoria valorada o presupuesto desglosado, según corresponda. En este último caso, habrán de respetarse los porcentajes de financiación del proyecto que estuvieran inicialmente previstos.

4. La Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Jefa de Servicio de Planificación y Programas del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Vocales: Dos Técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, designados por su titular.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

Artículo 10. Criterios de Valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) El déficit de infraestructura en la zona de los servicios que son objeto de la convocatoria, así como la necesidad de su existencia.

b) El número real o potencial de destinatarios/as de los servicios o programas y las características de éstos/as.

c) La viabilidad de ejecución del proyecto presentado, en base a la financiación prevista.

d) La complementariedad y coordinación con otros recursos de la zona.

Artículo 11. Documentación complementaria.

Con carácter previo a la concesión de subvención, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia requerirá a los interesados para que, en el plazo que les sea otorgado al efecto, presenten la siguiente documentación:

a) Si se trata de proyectos de obras de adecuación o remodelación que, por su naturaleza, así lo requieran, proyecto de ejecución de obra suscrito por técnico competente para ello, que incluirá memoria, pliego de condiciones técnicas, planos de conjunto, presupuesto detallado por capítulos comprendiendo mediciones, precios unitarios, auxiliares y descompuestos y coste total de la obra.

b) Cuando se trate de obras de adecuación o remodelación en las que el Ayuntamiento correspondiente no exija la aportación del proyecto en los términos previstos en el apartado anterior, deberá presentarse un documento acreditativo del mismo donde se haga constar dicho extremo, sustituyéndose aquél por una memoria detallada de las obras a realizar, así como presupuesto comprensivo de mediciones y precios unitarios, suscrito por técnico competente para ello.

Artículo 12. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista de la propuesta motivada

elevada por la Comisión de Evaluación a la que hace referencia el artículo 9. Dicha Resolución será notificada a los interesados.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 13. Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 14. Pago.

El abono de la subvención se realizará, por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Artículo 15. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1. Realizar el proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión del proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

3. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia

tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 17. Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución del proyecto subvencionado, será el fijado en la solicitud de subvención y en el proyecto presentado con la misma.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución fijado en el proyecto.

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a las fechas de finalización del plazo que corresponda y su otorgamiento corresponderá a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Artículo 18. Justificación.

1. Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Con carácter general, para cualquier tipo de proyecto, certificación expedida por el órgano competente, en la que se haga constar:

a.1) El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

a.2) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

a.3) Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

b) Para los proyectos referidos a la adecuación y remodelación de centros e instalaciones:

b.1) Certificaciones de ejecución de obra que se hayan emitido, según modelo que figura como Anexo IV.

b.2) Acta de recepción de la obra, según modelo que figura como Anexo V.

c) Para los proyectos que contemplen la adquisición de equipamiento, Acta de recepción del mismo, según modelo que figura como Anexo VI.

2. Los gastos de la actividad sufragados con cargo a la subvención se justificarán mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

3. El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

a) Copias compulsadas de los documentos contables que lo acrediten.

b) Copia compulsada de la factura o documentos utilizados para el pago en el que conste el recibí.

c) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente si el pago se hubiera realizado por cheque.

Artículo 19. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 20. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de marzo de 2003.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REMODELACIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE CENTROS E INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

OBRAS DE ADECUACIÓN O REMODELACIÓN ☐

EQUIPAMIENTO ☐

AYUNTAMIENTO DE _____

C.I.F. _____, Domicilio _____,

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____.

Entidad Bancaria _____ Sucursal _____ Localidad _____

Código Cuenta Cliente _ _ _ _ _

Representante de la Entidad, D./D.^a _____,

D.N.I. _____, Domicilio _____,

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____, en calidad de _____.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: _____

EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN: _____

(Táchese lo que no proceda)

En propiedad: SÍ - NO

Cedida en uso por más de 10 años SÍ - NO

INVERSIÓN:

Presupuesto _____ euros. Subvención solicitada: _____ euros.

Aportación Propia _____ euros.

Otras Aportaciones _____ euros.

La tramitación de la presente solicitud de ayuda y, en su caso la concesión y abono de la misma, se regirán por las normas y disposiciones promulgadas al respecto por la Consejería de Presidencia.

_____, a _____ de _____ del 2003

FIRMA

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II. CERTIFICADO DE ACUERDO CORPORATIVO: OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN.

D./D.^a _____ Secretario/a
del Ayuntamiento de _____:

CERTIFICO: Que _____ en su
sesión celebrada el día _____ de _____ de 2003, con las
formalidades legales y reglamentarias en vigor, adoptó, entre otros, los
siguientes acuerdos:

1.º- Aprobar la realización del proyecto _____,
de acuerdo con el proyecto técnico redactado por _____,
por un presupuesto de ejecución de _____ euros.

2.º- Solicitar una subvención del Instituto de la Mujer de la Región de
Murcia de _____ euros para dicho proyecto.

3.º- Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las
obras no subvencionada por el Instituto de la Mujer de la Región de
Murcia.

4.º- Destinar la instalación _____,
para la finalidad para la que se solicitó la subvención por un plazo no
inferior a 10 años, plazo durante el cual, no podrá enajenarse, ni ceder su
uso o explotación comercial con fines de lucro.

5.º.-Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el
presupuesto pudieran producirse como consecuencia de proyectos
adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

6.º- Comprometerse a dotar las instalaciones del personal necesario para
su buen funcionamiento.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite
ante el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, expido el presente
certificado con el V.ºB.º del Sr./ª Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento,
en _____ a ____ de _____ de 2003.

(Firma y Sello)

V.º B.º: EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A
DEL AYUNTAMIENTO.

**ANEXO III. CERTIFICADO DE ACUERDO CORPORATIVO:
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.**

D/D.^a _____ Secretario/a
del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO: Que _____ en
su sesión _____ de fecha:
_____ con las formalidades legales y reglamentarias
en vigor, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º- Aprobar la realización del proyecto _____
por un presupuesto de _____ euros.

2.º- Solicitar una subvención al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia
de _____ euros para dicho proyecto, con arreglo a las
normas establecidas a este fin.

3.º- Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el
Presupuesto pudieran producirse como consecuencia de revisiones de
precios o por cualquier otra causa.

4.º- Obligarse al mantenimiento y conservación del equipamiento, y no
ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite
ante el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, expido el presente
certificado con el V.ºB.º del Sr./ª Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento,
en _____ a ____ de _____ del 2003.

(Firma y Sello)

Vº. Bº.: EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A
DEL AYUNTAMIENTO.

ANEXO IV. CERTIFICACIÓN ORDINARIA, ANTICIPADA O DE LIQUIDACIÓN.

AYUNTAMIENTO DE _____

DESIGNACION DE LAS OBRAS: Adjudicatario: DNI/CIF:	Certificación	N.º
	Mes de	del 200
	Fechas de:	
	Liquidación:	
	Comienzo:	
	Terminación:	

CONCEPTO	TOTAL
Presupuesto vigente líquido (Det. aparte)	
Importe acreditado en certificaciones anteriores	

OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO QUE SE CERTIFICA	Total (a):	
	Que no se acredita (b)	

IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	
Obra ejecutada y que se acredita (a-b)	
Obra ejecutada con anterioridad	
Anticipos a cuenta maquinaria (Det. aparte)	
Abono instalaciones, equipo y acopio	
Deducción (Det. aparte)	
TOTAL	

El Director de las obras, D. _____

CERTIFICO:

1º. Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación, asciende a la cantidad de _____ euros.

2º. Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de _____ euros.

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

V.ºB.º EL/LA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO	CONFORME: EL CONTRATISTA	APROBADO, EL/LA SECRETARIO/A

ANEXO V. ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA.

AYUNTAMIENTO _____

Localidad: _____

Fecha: _____

Instalación: _____

Sr. D. _____ Director Técnico
de la obra.

Adjudicante: _____

Sr. D. _____ Contratista.

Adjudicatario: _____

Precio adjudicación: _____ euros.

Precio licitación: _____ euros.

Dichos señores proceden a una inspección ocular de todos los trabajos realizados, comprendidos en el proyecto aprobado, y encontrándolos aparentemente ejecutados de acuerdo con el mencionado proyecto, se acuerda dar por verificada la RECEPCIÓN, encontrándose las instalaciones aptas para su uso, a fin de que puedan ser aprobadas durante el plazo de garantía, dentro del cual el contratista viene obligado a reparar cualquier defecto que se presentase en ellas o en otra parte cualquiera de las obras, y que no haya podido ser observado en el presente Acto, además de los posibles vicios ocultos de construcción de los cuales está obligado a responder en condiciones que determina el artículo 1.591 del Código Civil.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por duplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, asistentes en el lugar y fecha más arriba expresada.

V.º B.º EL/LA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO	EL CONTRATISTA	EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA
Sello.	D.N.I./C.I.F.	D.N.I.

ANEXO VI. ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

AYUNTAMIENTO:

FECHA

DOTACIÓN:

PRECIO ADJUDICACIÓN:

ADJUDICANTE:

ADJUDICATARIO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Los señores abajo firmantes proceden a una inspección ocular de los suministros que al dorso se relacionan y que están comprendidos en la solicitud aprobada y encontrándolos de conformidad con lo previsto, se acuerda dar por verificada la RECEPCIÓN de los mismos, viniendo el contratista obligado, durante el plazo de garantía, a reparar cualquier defecto que se presentase en ellos y que no haya podido ser observado en el presente acto.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, asistentes en el lugar y fecha arriba expresada.

EL/LA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO	EMPRESA SUMINISTRADORA
(Sello)	D.N.I./C.I.F.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el material a que se refiere la presente ACTA DE RECEPCIÓN, causa ALTA en el correspondiente Inventario de Bienes Muebles de este Ayuntamiento.

_____ a _____ de _____ del 2003

(Dorso que se cita)

[illegible]

Consejería de Presidencia

4199 Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios o realización de programas destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Presidencia, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, relativo a las funciones del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a éste le corresponde el fomento de la prestación de servicios específicos a la mujer desde instituciones públicas y privadas.

De acuerdo a este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia considera como objetivo prioritario, apoyar la prestación de servicios y realización de programas que permitan compatibilizar las obligaciones profesionales y familiares, eliminando así las dificultades que dichas obligaciones, tradicionalmente asumidas por la mujer, suponen para su plena integración en igualdad de condiciones a la vida social y, especialmente al mundo laboral.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003, aprobados por Ley 14/2002, de 23 de diciembre, figuran en la Sección 56, Servicio 00, Programa 323-B «Promoción de la Mujer», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

Por su parte y dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación pública y privada hacia la consecución de los objetivos que, en materia de mujer, se ha propuesto esta Consejería para el presente ejercicio y teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes

a las actuaciones que se pretende fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios o realización de programas destinados a compatibilizar la vida laboral y familiar.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 461.11 de la Sección 56, Servicio 00, Programa 323-B, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, por la cantidad de 270.455 euros, proyecto de inversión número 32342 «Creación de servicios y realización de programas de conciliación de la vida laboral y familiar», objetivo 2, actividad D.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Artículo 4. Proyectos objeto de subvención.

1. Los proyectos para los que se solicite subvención, deberán estar destinados a niños y niñas cuyos progenitores estén trabajando o recibiendo formación para el empleo.

2. Dichos proyectos podrán venir referidos a:

a) La creación de servicios de atención a menores con horarios adaptados a las necesidades laborales de la zona.

b) La realización de programas que atiendan a niños y niñas fuera del horario escolar, planteados desde un punto de vista lúdico y pedagógico.

3. La permanencia de los niños y niñas en los centros, no superará las ocho horas diarias, salvo casos excepcionales que deberán quedar debidamente acreditados por los progenitores, ante el responsable del servicio.

Artículo 5. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el

artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de su presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 6. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Memoria explicativa de la necesidad de ejecución de los programas para los que se solicita subvención, de las funciones y objetivos que se pretenden cubrir, número y características de los/as destinatarios/as; así como cualesquiera otros datos relacionados con los criterios de valoración de solicitudes que se contienen en el artículo 10 de la presente Orden.

b) Descripción del funcionamiento del servicio de atención y/o de las actividades que se incluyen en el programa de actuación.

c) Presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para el funcionamiento del servicio y/o de la realización de cada una de las actividades incluidas en el programa para el que se solicita subvención, así como la cuantía de esta última.

Artículo 7. Subsanción.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la interesada para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 9. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de una

propuesta motivada de resolución, la cual será elevada por dicha Comisión a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. Dicha propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados, la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de su petición.

3. La Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Jefa de Servicio de Planificación y Programas del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Vocales: Dos Técnico/a/s del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, designados por su titular.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

Artículo 10. Criterios de Valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) El déficit en la zona de actuación prevista de servicios o programas objeto de la convocatoria, así como la necesidad de su existencia.

b) El número real o potencial de usuarios/as del servicio, así como las características de los mismos.

c) La viabilidad económica del programa presentado, en base a la financiación prevista.

d) Que los servicios o programas vayan destinados a unidades familiares con especiales dificultades para compatibilizar la vida laboral y familiar.

Artículo 11. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista de la propuesta motivada elevada por la Comisión de Evaluación a la que hace referencia el artículo 9. Dicha Resolución será notificada a las entidades interesadas.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 12. Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 13. Pago.

El abono de la subvención se realizará, por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Artículo 14. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1. Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

3. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 16. Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas relativas a la realización de programas, será hasta el 31 de marzo del 2004.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse antes del 30 de abril del 2004.

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a las fechas de finalización del plazo que corresponda y su otorgamiento corresponderá a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Artículo 17. Justificación.

1. Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Memoria de la actividad realizada en la que conste, al menos, una breve descripción, número de beneficiarios/as y valoración.

b) Certificación expedida por el órgano competente en la materia, en la que se haga constar:

b.1) El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

b.2) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

b.3) Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

2. Los gastos de la actividad sufragados con cargo a la subvención se justificarán mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

3. El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

a) Copias compulsadas de los documentos contables que lo acrediten.

b) Copia compulsada de la factura o documento utilizado para el pago, en el que conste el recibí.

c) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado por cheque.

Artículo 18. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 19. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de marzo de 2003.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

AYUNTAMIENTO DE: _____
C.I.F. _____, Domicilio _____,
Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____.
Entidad Bancaria _____ Sucursal _____ Localidad _____
Código Cuenta Cliente _ _ _ _ _
Representante de la Entidad, D./D^a _____,
D.N.I. _____, Domicilio _____,
Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____,
en calidad de _____.

PROGRAMA/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

- a) Descripción:
- b) Lugar y fechas de realización:
- c) Número de participantes/beneficiarios:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

- a) Total coste del servicio y/o programa:
- b) Recursos propios:
- c) Otras subvenciones solicitadas:
- d) Otras subvenciones concedidas:
- e) **Subvención que se solicita:**

La entidad que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas en la Orden por las que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones objeto de la presente solicitud y las que se derivan del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

Deberán cumplimentarse todos los apartados de la presente instancia.

_____, a _____ de _____ del 2003

FIRMA

ILMA^a. SR^a. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Presidencia

4464 Orden de 2 de abril de 2003, por la que se dispone la publicación de la modificación de los estatutos del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí.

Vista la Addenda, de 10 de febrero de 2003, al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Ceutí para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada por la que se modifican los Estatutos del Consorcio y en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo único. Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la modificación de los Estatutos del denominado «Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Ceutí» que se acompaña como Anexo.

Murcia, 2 de abril de 2003.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

ANEXO

«Se modifica el apartado primero del artículo 8 de los Estatutos, de forma que la Junta de Gobierno estará integrada por tres representantes del Ayuntamiento y tres representantes de la Comunidad Autónoma, designados por las partes de acuerdo con las prescripciones legales de aplicación».

Consejería de Presidencia

4465 Orden de 31 de marzo de 2003, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

La celebración de fiestas tradicionales, como son las de Semana Santa y Fiestas de Primavera, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de

espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/01, de 15 de junio, modificado por Decreto 1/2002, de 15 de enero, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 21/01/02, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero. Los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, así como las Discotecas, Salas de Baile y Bares especiales, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre durante una hora más sobre la hora límite autorizada, durante el período comprendido desde las cero horas del sábado 12 de abril hasta las cero horas del domingo 20 del referido mes:

Segundo. Se autoriza la apertura de los establecimientos públicos de la ciudad de Cartagena durante la madrugada del 17 al 18 de abril de 2003, con motivo de la procesión del Encuentro, hasta las 7 horas.

Tercero. Con ocasión de las Fiestas de Primavera, para el municipio de Murcia, se prorroga en una hora más la hora límite establecida entre los días 21 y 27 de abril de 2003.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, todos los establecimientos mencionados podrán permanecer abiertos hasta las 7 horas de la mañana el día 23 de abril (Bando de la Huerta) y el 27 de abril (Entierro de la Sardina).

Cuarto. Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia a 31 de marzo de 2003.—El Consejero, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Educación y Cultura

4467 Orden de 25 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a profesionales y empresas en materia de teatro y danza para la realización de giras y participación en festivales fuera de la Región durante el año 2003.

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción

cultural, y en atención a la importancia que dentro del panorama cultural murciano tienen las actividades escénicas realizadas por profesionales, que en muchos casos traspasan las fronteras de la propia Región de Murcia convirtiéndose en importantes representantes de la cultura murciana en otras comunidades, considera básico apoyar las producciones y las representaciones de las empresas y grupos de teatro profesionales de nuestra Región.

Por todo ello estima necesario convocar subvenciones para apoyar la realización de giras y la participación en festivales fuera de la Región de los profesionales murcianos.

Como se puede observar y a diferencia de otros años, en el presente ejercicio presupuestario se han realizado dos convocatorias diferenciadas, una para montajes y otra para giras y participación en festivales al existir diferencias en la actividad subvencionada y en los requisitos exigidos a los beneficiarios

En aplicación de los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las oportunas normas de concesión de las subvenciones citadas.

En consecuencia, conforme al artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999 de 2 de diciembre, y a lo previsto en el artículo 49. d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

1. La Consejería de Educación y Cultura convoca subvenciones a empresas privadas y grupos de teatro y danza profesionales para la realización de giras y la participación en festivales de relevancia fuera de la Región durante el año 2003.

2. La cuantía de la subvención o ayuda se fijara en función de los criterios de adjudicación fijados en la presente orden.

3. La solicitud y concesión de las ayudas se regirá por las bases reguladoras que establece la presente orden.

4. Las ayudas se concederán con cargo a la partida 15.07.00.455A.474.21 del presupuesto de gastos del 2003, número de proyecto 10846 por un importe global de 42.072 euros.

5. Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

Artículo 2.- Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas privadas cuya actividad fundamental sea la realización de actividades teatrales y de danza, la unión temporal de empresas de teatro y/o danza para la realización de un proyecto escénico y los grupos de teatro y danza profesionales, radicados en la Región de Murcia, que realicen o pretendan llevar a cabo giras o participar en festivales fuera de la Región de Murcia durante al año 2003.

2. Se excluyen de esta convocatoria las empresas privadas o las uniones temporales de empresas y los grupos profesionales que se hayan acogido al régimen de ayudas de producción o adecuación de montajes.

3. Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el artículo 65.1 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formularán en el modelo oficial que figura como anexo a la presente Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama 15, 30071 Murcia), en el Registro General de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 antes citada, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir de día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, en original o fotocopia debidamente compulsada:

1. D. N. I./ N. I. F. del solicitante. En caso de entidad jurídica deberán acompañar el CIF de la misma, la Escritura de Constitución y DNI de su representante con acreditación de tal condición, y en su caso el CIF de la unión temporal de empresas.

2. Documento acreditativo del alta en la Seguridad Social.

3. Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda en la que se debe incluir:

a. Título, autor y, si no estuviera publicado, texto o guión de la obra.

b. Currículum del director.

c. Currículum de los participantes en la actividad.

d. Memoria detallada de la gira a realizar o festival a participar, en la que se haga constar el programa a desarrollar, calendario, lugares etc..., incluyendo contratos, invitaciones o documentos acreditativos en su caso.

4. Plan de comercialización de la producción.

a) Plan de actuaciones realizadas durante el año 2003 y compromisos en firme para el resto del año.

b) Plan de actuaciones realizadas durante el año 2002, adjuntando copias de los contratos o certificados de las actuaciones realizadas.

5. Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita la ayuda en el que se especifiquen las diversas aportaciones y la cantidad que se solicita para completarlo.

6. Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas a cualesquiera otras instituciones públicas o privadas. Nacionales e internacionales, especificando su cuantía.

7. Cualquier documento que, a juicio del solicitante, fundamente el interés del proyecto para el que solicita subvención.

Artículo 5.- Subsanación y mejora de la solicitud.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los solicitantes se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará a los solicitantes, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que subsanen la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/ 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Trayectoria de la compañía (Hasta un máximo de 20 puntos)

a) Por cada función realizada o compromiso en firme durante el año 2003 (1 punto por cada representación). Máximo 12 puntos.

b). Por cada función realizada durante el año 2002 (1 punto por espectáculo) Máximo 8 puntos.

2. Interés del proyecto (gira o festival): (Hasta un máximo de 30 puntos)

a) Interés cultural de la gira o festival para la difusión de las producciones propias fuera de nuestra Región, componentes artísticos y viabilidad económica del proyecto. Máximo 20 puntos.

b) Currículum de los participantes en la actividad: Se valorarán la experiencia, titulación en arte dramático, cursos impartidos y recibidos, publicaciones, premios, etc. Máximo 5 puntos.

c) Currículum del director: Se valorarán la experiencia, montajes profesionales realizados, titulación en arte dramático (dirección), cursos impartidos y recibidos, premios, publicaciones, etc. Máximo 5 puntos.

En el caso de proyectos de interés en los que se aprecien deficiencias técnicas, la Consejería de Educación y Cultura podrá proponer modificaciones en los mismos, supeditando la concesión de ayudas a su aceptación.

Las ayudas podrán ser declaradas desiertas.

Artículo 7.- Comisión de valoración

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura o persona en quien delegue e integrada por dos representantes de la Red de teatros y Auditorios de la Región de Murcia, un representante de la Asociación Profesional de Teatro y un representante de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, designado en este último caso por la Secretaría General, y actuando como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Cultura.

2. La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura al Consejero de Educación y Cultura. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran modificaciones, renunciaciones o revocaciones, o se generasen nuevos créditos.

3. La Comisión de Evaluación podrá recabar de los solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 8.- Resolución de la convocatoria.

1. El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta de la comisión que le eleve el Director General de Cultura resolverá la concesión o denegación de la subvención.

2. En el acto de concesión de la ayuda o subvención deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado, la subvención, así como las demás condiciones y requisitos que exigía la propia Orden de convocatoria.

3. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes, o desde la terminación del plazo que se haya podido dar, en su caso, para la subsanación del expediente.

Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar contemplado en el párrafo anterior sin haber sido notificada resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para el mismo fin, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

5. No se concederá subvención alguna a los solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. La resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 9.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales para el mismo fin, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados con carácter general a:

a) Comunicar por escrito a la Dirección General de Cultura, en el plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación de la concesión, la aceptación de la subvención o la renuncia a ella. En caso de no producirse la aceptación en el plazo señalado, se entenderá la renuncia.

b) Acreditar ante la Consejería de Educación y Cultura la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Realizar el proyecto o actividad para los que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta Convocatoria.

d) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto o actividad subvencionados.

e) No modificar el contenido del proyecto para el que se concedió la subvención sin la autorización expresa de la Consejería de Educación y Cultura.

f) Hacer constar en toda la información y publicidad del proyecto o actividad el patrocinio de la Consejería de Educación y Cultura. Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas. Dirección General de Cultura.

g) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

i) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

j) Devolver el importe de la subvención cuando la acción para la que se concede no haya sido realizada.

k) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 11.- Pago de las subvenciones.

El abono de realizará una vez recibida la aceptación de la subvención por el beneficiario. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin necesidad de prestar garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº. 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 12.- Justificación de las subvenciones.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Cultura, hasta el 31 de marzo del año 2004, los siguientes documentos:

a) Memoria que acredite la realización del proyecto o actividad subvencionados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria.

b) Justificación del gasto, mediante la presentación de las facturas (originales o fotocopias compulsadas); conformadas; y acorde en cuantía y referencia con la Memoria.

c) La acreditación del pago, que se realizara mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de los fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización.

Artículo 13.- Reintegros.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de marzo de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO

D./D.^a _____ con D.N.I./N.I.F.: _____
 En su caso: como _____ de la entidad _____
 con C.I.F.: _____ Domicilio a efectos de notificaciones:
 Calle: _____ Núm. _____ C.P.: _____
 Localidad: _____ Tfn.: _____ Fax _____
 Entidad Bancaria: _____ Sucursal: _____

Código cuenta cliente:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Gira o participación en festivales (especificar):

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

- a) Recursos propios:
- b) Subvención que se solicita:
- c) Otras aportaciones:
- Total presupuesto (a+b+c):**

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1. D.N.I./N.I.F del solicitante (Art. 4.1)..... ☐
- 2. C.I.F. de la entidad. Escritura de Constitución. DNI representante (Art.4.1)..... ☐
- 3. Documento acreditativo alta Seguridad Social (Art. 4.2)..... ☐
- 3. Proyecto detallado de la actividad (Art. 4.3)..... ☐
- 4. Plan de comercialización (Art. 4.4)..... ☐
- 5. Presupuesto detallado de ingresos y gastos (Art. 4.5)..... ☐
- 6. Declaración de otras ayudas recibidas, en su caso (Art. 4.6)..... ☐
- 7. Otros documentos (relacionar aparte (Art. 4.7)..... ☐

La persona que solicita la ayuda asume, en nombre de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Educación y Cultura y las que deriven del Título II, Capítulo quinto del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

Murcia, a

de

de 2003

FIRMA:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Consejería de Educación y Cultura

4468 Orden de 24 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a profesionales y empresas en materia de teatro y danza para la realización de montajes durante el año 2003.

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, y en atención a la importancia que dentro del panorama cultural murciano tienen las actividades escénicas realizadas por profesionales, que en muchos casos traspasan las fronteras de la propia Región de Murcia convirtiéndose en importantes representantes de la cultura murciana en otras comunidades, considera básico apoyar las producciones y las representaciones de las empresas y grupos de teatro profesionales de nuestra región.

Por todo ello estima necesario convocar subvenciones para apoyar el desarrollo de montajes en materia de teatro y danza por profesionales murcianos.

Como se puede observar ya diferencia de otros años, en la presente edición se han realizado dos convocatorias diferenciadas, una para montajes y otra para giras y participación en festivales al existir diferencias en la actividad subvencionada y en los requisitos exigidos a los beneficiarios

En aplicación de los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las oportunas normas de concesión de las subvenciones citadas.

En consecuencia, conforme al artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999 de 2 de diciembre, y a lo previsto en el artículo 49. d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura.

Dispongo

Artículo 1. – Objeto y finalidad.

1. La Consejería de Educación y Cultura convoca subvenciones a empresas privadas y grupos de teatro y danza profesionales para la producción o adecuación de montajes durante al año 2003.

2. El número máximo de proyectos seleccionados será de dos y la cuantía de la subvención o ayuda se fijará en función de los costes de producción, el interés de la obra y de los criterios de adjudicación fijados en la presente orden pero, en ningún caso, podrá superar el 60% del coste total de la producción.

3. La solicitud y concesión de las ayudas se registrará por las bases reguladoras que establece la presente orden.

4. Las ayudas se concederán con cargo a la partida 15.07.00.455A.474.21 del presupuesto de gastos del 2003, número de proyecto 10846 por un importe global de 72.121 euros.

5. Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

Artículo 2. - Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas privadas cuya actividad fundamental sea la realización de actividades teatrales y de danza, la unión temporal de empresas de teatro y/o danza para la realización de un proyecto escénico y los grupos de teatro o danza profesionales, radicados en la Región de Murcia, que realicen o pretendan llevar a cabo producciones o adecuaciones de montajes durante al año 2003.

2. Se excluyen de esta convocatoria las empresas privadas o las uniones temporales de empresas y los grupos profesionales que se hayan acogido al régimen de ayudas para giras y participación en festivales.

3. Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el artículo 65.1 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formularán en el modelo oficial que figura como anexo a la presente Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15. 30071 Murcia), en el Registro General de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/ 1992 antes citada, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir de día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4. - Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, en original o fotocopia debidamente compulsada:

1. D.N.I./N.I.F. del solicitante. En caso de entidad jurídica deberán acompañar el CIF de la misma, la Escritura de Constitución y D.N.I. de su representante con acreditación de tal condición, y en su caso el C.I.F. de la unión temporal de empresas.

2. Documento acreditativo del alta en la Seguridad Social.

3. Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda en la que se debe incluir:

a. Título, autor y, si no estuviera publicado, texto o guión de la obra.

b. Currículum del director.

c. Currículum de los implicados en la producción.

d. Proyecto artístico completo que debe incluir proyecto escenográfico, de vestuario e iluminación; cuadro artístico y técnico detallado.

4. En su caso, autorización de la sociedad general de autores o fotocopia compulsada de solicitud de la misma o autorización del autor de la obra.

5. Plan de comercialización de la producción, justificando los eventuales compromisos en firme, precompromisos.

6. Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la producción para la que se solicita la ayuda en el que se especifiquen las diversas aportaciones y la cantidad que se solicita para completarlo.

7. Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas a cualesquiera otras instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, especificando su cuantía.

8. Cualquier otro documento que a juicio del solicitante fundamente el interés del proyecto para el que se solicita la subvención.

Artículo 5. - Subsanación y mejora de la solicitud.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los solicitantes se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará a los solicitantes, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que subsanen la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. -. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Trayectoria de la compañía. Hasta un máximo de 30 puntos.

a) Capacidad de producción por cada espectáculo profesional producido (1 punto por espectáculo). Máximo de 10 puntos.

b) Capacidad de distribución: Funciones realizadas durante el año 2002 (1 punto por cada 4 representaciones). Máximo de 10 puntos.

c) Capacidad de autogestión: Por cada espectáculo producido sin ayuda institucional (1 punto por espectáculo). Máximo 5 puntos.

d) Otros méritos: Premios obtenidos, Unidades didácticas, publicaciones de textos y en general todas aquellas actividades que potencien la actividad escénica de la compañía. Máximo 5 puntos.

2. Formato de la producción. Hasta un máximo de 30 puntos.

a) Actores y técnicos por cada trabajador con contrato laboral (1 punto por persona). Máximo 10 puntos.

b) Currículum de los implicados en la producción: Se valorarán la experiencia, titulación en arte dramático, cursos impartidos y recibidos, publicaciones, premios, etc. Máximo 10 puntos.

c) Currículum del director: Se valorarán la experiencia, montajes profesionales realizados, titulación en arte dramático (dirección), cursos impartidos y recibidos, premios, publicaciones, etc. Máximo 10 puntos.

3. Coproducción entre compañías profesionales: 10 puntos.

4. Proyecto artístico. Hasta un máximo de 30 puntos.

a) Proyecto de producción, proyecto escenográfico, música, vestuario, iluminación, calendario de actuaciones, ficha artística y técnica, presupuesto de gastos e ingresos, etc., y todo aquello que, no habiendo sido valorado anteriormente, incida finalmente en el interés artístico del proyecto.

En el caso de proyectos de interés en los que se aprecien deficiencias técnicas, la Consejería de Educación y Cultura podrá proponer modificaciones en los mismos, supeditando la concesión de ayudas a su aceptación.

Las ayudas podrán ser declaradas desiertas.

Artículo 7. - Comisión de valoración

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura o persona en quien delegue e integrada por dos representantes de la Red de Teatros y Auditorios de la Región de Murcia, un representante de la Asociación Profesional de Teatro y un representante de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, designado en este último caso por la Secretaria General, y actuando como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Cultura.

2. La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura al Consejo de Educación y Cultura. El informe-propuesta contendrá

la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran modificaciones, renunciaciones o revocaciones, o se generasen nuevos créditos.

3. La Comisión de Evaluación podrá recabar de los solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 8. - Resolución de la convocatoria.

1. El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta de la comisión que le eleve el Director General de Cultura resolverá la concesión o denegación de la subvención.

2. En el acto de concesión de la ayuda o subvención deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado, la subvención, así como las demás condiciones y requisitos que exigía la propia Orden de convocatoria.

3. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes, o desde la terminación del plazo que se haya podido dar, en su caso, para la subsanación del expediente.

Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar contemplado en el párrafo anterior sin haber sido notificada resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para el mismo fin, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

5. No se concederá subvención alguna a los solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. La resolución de concesión se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 9. - Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo

caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales para el mismo fin, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10. - Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados con carácter general a:

a) Comunicar por escrito a la Dirección General de Cultura, en el plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación de la concesión, la aceptación de la subvención o la renuncia a ella. En caso de no producirse la aceptación en el plazo señalado, se entenderá la renuncia.

b) Acreditar ante la Consejería de Educación y Cultura la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Realizar el proyecto o actividad para los que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta Convocatoria.

d) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto o actividad subvencionados.

e) No modificar el contenido del proyecto para el que se concedió la subvención sin la autorización expresa de la Consejería de Educación y Cultura.

f) Hacer constar en toda la información y publicidad del proyecto o actividad el patrocinio de la Consejería de Educación y Cultura. Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas. Dirección General de Cultura.

g) Facilitar cuenta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

i) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

j) Compromiso de concertar un mínimo de quince representaciones del espectáculo subvencionado, dentro o fuera de la Región de Murcia. Con independencia de los compromisos adquiridos por el profesional o la empresa beneficiarios, la Dirección General de Cultura se reserva el derecho a exigir cuatro representaciones en aquellas localidades que determine y en las condiciones que rigen para la contratación de espectáculos en las campañas de difusión del teatro y la danza o, en su caso, en la Red de Teatros y Auditorios de la Región

de Murcia y notificar a la Dirección General de Cultura, con una antelación no inferior a quince días, el lugar, fecha y hora del estreno del espectáculo.

k) Devolver el importe de la subvención cuando la acción para la que se concede no haya sido realizada.

l) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 11. - Pago de las subvenciones.

El abono se realizará una vez recibida la aceptación de la subvención por el beneficiario y remitida la autorización de la Sociedad General de Autores en caso de no haberla presentado con anterioridad. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin necesidad de prestar garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 12. - Justificación de las subvenciones.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Cultura, hasta el 31 de marzo del año 2004, los siguientes documentos:

a) Memoria que acredite la realización del proyecto o actividad subvencionados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria.

b) Justificación del gasto, mediante la presentación de la factura(original o fotocopia compulsada); conformada; y acorde en cuantía y referencia con la Memoria.

c) La acreditación del pago, que se realizara mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza.

d) Deberán presentar, hasta el 31 de diciembre de 2004, los justificantes de haber realizado quince representaciones del espectáculo subvencionado dentro o fuera de la Región.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de los fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización.

Artículo 13. - Reintegros.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14. - Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15. - Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de marzo de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

A N E X O

D./D.^a _____ con D.N.I./N.I.F.: _____
 En su caso: como _____ de la entidad _____
 con C.I.F.: _____ Domicilio a efectos de notificaciones:
 Calle: _____ Núm. _____ C.P.: _____
 Localidad: _____ Tfn.: _____ Fax _____
 Entidad Bancaria: _____ Sucursal: _____

Código cuenta cliente: _____

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Montaje de teatro o danza (especificar): _____

NÚMERO DE BENEFICIARIOS: _____

PLAN DE FINANCIACIÓN:

- a) Recursos propios:
- b) Subvención que se solicita:
- c) Otras aportaciones:

Total presupuesto (a+b+c): _____

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1. D.N.I./N.I.F del solicitante (Art. 4.1)..... ☐
- 2. C.I.F. de la entidad. Escritura de Constitución. DNI representante (Art.4.1)..... ☐
- 3. Documento acreditativo alta Seguridad Social (Art. 4.2)..... ☐
- 3. Proyecto detallado de la actividad (Art. 4.3)..... ☐
- 4. Plan de comercialización (Art. 4.4)..... ☐
- 5. Presupuesto detallado de ingresos y gastos (Art. 4.5)..... ☐
- 6. Declaración de otras ayudas recibidas, en su caso (Art. 4.6)..... ☐
- 7. Otros documentos (relacionar aparte (Art. 4.7)..... ☐

La persona que solicita la ayuda asume, en nombre de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Educación y Cultura y las que deriven del Título II, Capítulo quinto del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

Murcia, a

de

de 2003

FIRMA:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

4466 Anuncio de adjudicación

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 4.849/02.

2. Objeto de contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación centralizada de los servicios de Asistencia Técnica y Mediación de Seguros Privados de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 281 de 4/12/02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 15.024,00 euros (I.V.A. incluido)

- Lote 1: 4.809 euros.

- Lote 2: 1.803 euros.

- Lote 3: 1.200 euros.

- Lote 4: 7.210 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de febrero de 2003.

b) Contratistas: Aon Gil y Carvajal, S.A., Correduría de Seguros Sociedad Unipersonal.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Importe total: 11.268,00 euros.

- Lote 1: 3.607 euros.

- Lote 2: 1.352 euros.

- Lote 3: 900 euros.

- Lote 4: 5.409 euros.

Murcia, 26 de marzo de 2003.—La Directora General de Patrimonio, **Visitación Martínez Martínez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4200 Notificación a los interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo; posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.4 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº serie	Concepto	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio
170150 991 039103 00039 2003 510 4	Sanciones Adtas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Sánchez Gálvez Juan José	22454491M	Esparragal-Cristóbal COLO, 21	Murcia
170150 991 039103 00047 2003 510 1	Sanciones Adtas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Ibáñez Boluda Diego	74319862P	De Santo Domingo, 15	Mula
170150 991 039103 00068 2003 510 0	Sanciones Adtas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Ramírez Sánchez Pedro	22347148A	Don Pedro Luis, 20	Mula
170150 991 039103 00024 2003 510 5	Sanciones Adtas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Fernández Molina Juan	01891983A	Don Matías, 38 2	Cartagena
170150 991 039103 00025 2003 510 8	Sanciones Adtas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Fernández Molina Francisco	02065611G	Alto 57	Cartagena
170150 991 039103 00076 2003 510 4	Sanciones Adtas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Lucas Rocamora Miguel Angel	48466669B	Doctor Fleming, 4 1 B	Jumilla
170150 991 039103 00089 2003 510 1	Sanciones Adtas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Juárez López Miguel	223443121L	José Antonio 22	Blanca

Murcia a 21 de marzo de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

4515 Autorización administrativa de instalación eléctrica. Expediente 034/2003.

A los efectos que se establecen en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, declaración en concreto de su Utilidad Pública y aprobación del proyecto de ejecución, para la construcción de las instalaciones del Proyecto denominado Reforma de línea eléctrica a 220 Kv, doble circuito, entre el apoyo n.º 113 de la línea Escombreras - San Vicente y la S.T. San Pedro del Pinatar, provincias de Alicante y Murcia, cuyas características principales son:

Peticionario: Iberdrola Distribución S.A.U.

Instalación: Línea aérea doble circuito, de 859 metros, correspondientes a:

Vano n.º 1, de 333 m., desde el apoyo n.º 112 de la LAT Escombreras-San Vicente, hasta el nuevo apoyo N.º 113. Vano 2, con 311 m, desde el apoyo n.º 113, al 114 de la misma anterior.

Tramo subterráneo con origen en el apoyo n.º 3 de tipo 22S190, longitud de 44,85 metros que discurren por la S.T. de San Pedro, hasta las celdas de 220 Kv. Potencia máxima a transportar, 543,18 MVA, por circuito.

Objeto del proyecto: Mejora de suministro, principalmente en la zona de San Pedro del Pinatar.

Presupuesto: Total 653.460,8 €. En la Provincia de Murcia, 587.067,86 €.

Ingeniero industrial redactor del proyecto: D.Javier Arroyo Caballero.

Relación de afectados: Se incluye en anexo n.º 1.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Área de Industria y Energía, Avda. de Alfonso X el Sabio, 6, 1.º planta, así como en la Dependencia del Área de Industria y Energía de Alicante, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y presentar por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia 12 de marzo de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.

(D.G. 75)

Anexo que se cita: Provincia de Murcia. TM de San Pedro del Pinatar

Proy. N.º	Apy. N.º	Ref. Cat. Pl/pa	Propietario			Vuelo (m)	Total Apoy.	Mº Apoy.	Tipo terreno
no			Nombre	Dirección	Población				
14		7/	Consejería Agricultura	Pl. Juan XXIII, sn.	Murcia	20			Cañada
15		1/7n	Desconocido			0			Balsa
16		1/7c	Ayuntam. San Pedro	Pl. Luis Molina 1	San Pedro	0			Camino
17		1/7p	Desconocido			0			Huerta
18		1/7q	Desconocido			0			Huerta
19		1/7t	Desconocido			30			Huerta
20		1/7u	Desconocido			46			Balsa
21		1/7x	Desconocido			49			Labor
22	2	1/7y	Desconocido			68	1	43,52	Labor
23		1/7d 2	Ayuntam. San Pedro	Pl. Luis Molina 1	San Pedro	15			Camino
24		1/7y	Desconocido			99			Huerta
25		1/7d 2	Ayuntam. San Pedro	Pl. Luis Molina 1	San Pedro	11			Camino
26		1/7.ª 2	Desconocido			120			Huerta
27		1/7e 2	Desconocido			0			Huerta
28		1/7d 2	Ayuntam. San Pedro	Pl. Luis Molina 1	San Pedro	0			Camino
29		2/16 4b	Ayuntam. San Pedro	Pl. Luis Molina 1	San Pedro	12			Camino
30		2	Ayuntam. San Pedro	Pl. Luis Molina 1	San Pedro	5			Camino
31	3	2/16 4c	Ayuntam. San Pedro	Pl. Luis Molina 1	San Pedro	0	1	88,06	Camino

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

4214 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30736730

Contribuyente: Solmain Cartagena, S.L.

Domicilio fiscal: AV/ Pintor Porcela, 38-4. 30203 Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1T/2001 a 4T/2002, ambos inclusive.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de la comunicación de inicio de actuaciones de Comprobación e Investigación por los conceptos y períodos señalados.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/.Real, n.º 1.º, 1.ª Planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 27 de febrero de 2003.—La Inspectora Jefe, María Dolores García.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

4215 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimiento se especifican a continuación:

1) Contribuyente: Cofemed, S.L. NIF: B30750830

Domicilio fiscal: Cr. De la Palma, Km. 2,4- B.º Peral. Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los siguientes períodos de liquidación: primer trimestre de 2001 a primer trimestre de 2002 ambos inclusive.

2) Contribuyente: Ferrallas Luis Miguel, S.L., NIF: B30740211

Domicilio fiscal: B.º Virgen del Mar-Portón 1, 3.º E. Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2000 a 2001. Retención/Ingreso a cuenta de Rendimientos Trabajo/Profesional de los ejercicios 2000 y 2001. Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2000.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación por 3.ª vez del inicio de actuaciones inspectoras, notificación de la realización del trámite de audiencia previo, conforme al art. 21 de la Ley 1/98, de Derechos y Garantía de los Contribuyentes, y firma de Actas y del Inicio del expediente sancionador, por los impuestos y períodos referidos, al día siguiente del término del plazo del trámite de audiencia.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/.Real, n.º 1, 1.ª Planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 7 de febrero de 2003.—La Inspectora Jefe, María Dolores García.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Girona

4208 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), el Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva de la administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que se sigue, y habiéndose intentado las mismas por dos veces, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Delegación de la A.E.A.T. de Girona, Av. Jaume I 47, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Girona, 9 de diciembre de 2002.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Felipe Sierra Aguirre.

Relación publicación Comunidad Autónoma de Murcia.

Nombre	NIF	Procedimiento	Referencia	Adm. Comparecencia
Caballero García, María Dolores	74412386A	Apremio	C1300002300002560	Av. Jaume I, 47- Girona
Dacruz Villa, Manuel	40255876B	Apremio	C1300002300003462	Av. Jaume I, 47- Girona

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

4209 Notificación de periodo de alegaciones. (R.D. 1.451/83 de 11 de mayo).

Relación de beneficiarios de ayudas del R.D. 1.451/83 de 11 de mayo (Fomento de la contratación de minusválidos) que, en trámite de notificación de iniciación de expediente para exigir el reintegro de las mismas tras detectar una serie de irregularidades, ha resultado desconocidos o ausentes:

Expte.	Orden	Empresa	Municipio	DNI-CIF	Cuantía euros	Fecha Alegac.
133/99	2,151	Jacinto García Cañavate	Los Nietos	22993553-Q	3.906.58	06-11-02
177/99	2,148	Cesal Sistemas Industriales, S.L.	Patiño	B-30577043	2.372.49	06-11-02
368/99	2,146	Novelmar, S.L.	Caravaca	B-03475910	3.906.58	05-11-02
343/99	2,121	Fundición Llor, S.L.	La Azacaya	B-30030480	3.906.58	05-11-02

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM -Subdirección de Empleo y Formación-, las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial continuará con el procedimiento de reintegro de las ayudas indebidamente percibidas.

Murcia, 27 de enero de 2003.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 38)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

4210 Expediente: 51/97. R.D. 1451/83, 11 de mayo. Solicitud documentación Recurso de Alzada.

En relación con su recurso de alzada de fecha 26/06/02 interpuesto contra resolución de reintegro dictada

por esta Dirección Provincial el 15/05/02; Solicitamos que presente la siguiente documentación:

- Copia del contrato de trabajo suscrito con D.ª M.ª Rosario Valera Palacios.

- Copia del D.N.I. y parte de alta de la trabajadora.

- Escrito comunicando al INEM la sustitución en la fecha que se produjo.

Se le concede un plazo de 10 días para presentar dicha documentación. De no ser así, y según lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre se continuará con la tramitación del expediente de reintegro n.º 51/97.

Murcia, 8 de agosto de 2002.—La Subdirectora de Empleo y Formación en Funciones, Angustias Alonso Fernández.

(D.G. 16)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

4211 Notificación de resolución.

Empresa: Des. Integ. Telecom. y Trans., S.L.

C.I.F.: B-73038945.

Domicilio: Avenida López de Vega, edificio Bruse, 4, 30011 Murcia.

Fecha entrada: 18-01-02.

Número de registro: 3015-0043031.

Expediente: 0050/02.

Vista la solicitud formulada por la empresa de referencia en demanda de los incentivos establecidos en el Real Decreto 1.451/83, de 11 de mayo sobre Programas de Empleo para trabajadores minusválidos («Boletín Oficial del Estado» 04-06-83), modificado en su artículo 7 por el Real Decreto 4/1999 de 8-1-99 («Boletín Oficial del Estado» 26-01-99), por la Disposición Adicional 2.ª del Real Decreto 27/2000 («Boletín Oficial del Estado» 26-1-00) y en su Disposición Adicional 5.ª y 6.ª por la Ley 24/2001, de 27-12-01 («Boletín Oficial del Estado» 31-12-01) modificada por Disposición Final 1.ª punto 3.º Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 25-5-02); y Orden de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, por la contratación de don Jaime Antonio Sánchez Carrelón; D.N.I.: 48.420.049-N.

Hechos

1.- Que en fecha 18-01-02 la empresa solicita los incentivos establecidos en el Real Decreto 1.451/83, de

11 de mayo, modificado en su artículo 7 por el Real Decreto 4/99.

2.- Que en fecha 16/09/02 la empresa presenta escrito en el que comunica su voluntad de desistir e la citada solicitud.

Fundamentos de derecho

1.- Que el artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece la posibilidad de que todo interesado desista de su solicitud.

2.- Que según el artículo 42.1 de la Ley 4/1999 que modifica la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el caso de desistimiento, la resolución que expresamente debe dictar la Administración consistirá en la declaración de las circunstancias que concurran, con indicación de los hechos y normas aplicables.

3.- Que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita por delegación del Director General del INEM, de conformidad con el artículo 28.8.b de la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales («Boletín Oficial del Estado» 27-05-96).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del INEM acuerda aceptar de pleno su desistimiento y declarar concluso este procedimiento administrativo, según establece el artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J. de A.P. y P.A.C.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero 1999), podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de 1 (un) mes, contado desde el siguiente día al de la notificación de esta resolución, ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho recurso, bien en su Oficina de Empleo o ante esta Dirección Provincial.

Notifíquese.

Murcia, 12 de diciembre de 2002.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 40)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

4203 Relación de Resoluciones: Primera Instancia.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial; el importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92) según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 14-I-99).

N.EXTE.	Nº ACTA	MATERIA	F.RESOL.	EMPRESA/TRABAJADOR	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE
595/02	3674/01	OBSTRUCCION	6-11-02	JOSE FCO.LOPEZ DIAZ	Carril Los Malenos Senda Los Garres,4	MURCIA	CADUCADA
597/02	1315/02	OBSTRUCCION	6-11-02	JOSE FCO.LOPEZ DIAZ	Carril Los Malenos Senda Los Garres, 4	MURCIA	CADUCADA

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Empleo/Empr. ante la Dirección Gral. de Trabajo

Empleo/Trab. ante la Dirección Gral. de Trabajo

Emigración ante la Dirección Gral. de Ordenación de las Migraciones

Extranjeros ante la Dirección Gral. de Ordenación de las Migraciones

Seg.Social ante la Dirección Gral. de Ordenación Económica de la Seguridad Social

Obstrucción ante la Dirección Gral. de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

9 de enero de 2003.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leopoldo Martorell Briz.

(D.G. 32)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

4204 Relación de envíos a Boletín Primera Instancia (Seguridad Social).

ACTA	EXPTE.	FRESOL	NOMBRE	NºPATRO/SS	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE
01/2964	02/2123	19/11/02	PROSUR 97, S.L.	03107326894	B30564868	ALCALDE MAESTRO DIONISIO, 5	ALCANTARILLA	CADUCADA
01/3951	02/2137	08/11/02	CONSTRU-JUMILLA, S.L.	03110869014	b73084873	AVDA. DE YECLA, 14	JUMILLA	ANULADA
01/4006	02/2204	08/11/02	ANTONIO SIMÓN OLIVA	03102260565	29048829J	SAN FRANCISCO, 16	JUMILLA	ANULADA
01/4171	02/2139	08/11/02	MANYRIA CONSTRUCCIONES,S.L.	03110660967	B73079444	VALENCIA, 11	JUMILLA	ANULADA
02/2937	02/2043	23/10/02	AROVIL CONSTRUCCIONES, S.L.	03108528482	B73010019	SANTO TOMAS, 1-1º	JUMILLA	3.005,00 E
02/1206	02/2141	17/12/02	ESTUC.Y REV.LOS DOLORES SL	03111862252	B30717755	QUITO, 28	LOS DOLORES	CADUCADA
02/1244	02/2142	18/12/02	CONST.Y PROYECTOS ANFISA SL	03111659663	B73114787	MIGUEL HERNÁNDEZ, 2	MURCIA	CADUCADA
02/2047	02/2330	21/11/02	COYSER, S.L.	03107623362	B30525398	PZA.PRAL.COL.S.ESTEBAN,5-2º-B	MURCIA	301,00 E
01/2566	02/2134	08/11/02	ANTONIO DUQUE CONESA	03111149809	48428410	CALVARIO, 25	PUEBLA D SOTO	ANULADA
02/1984	02/2329	21/11/02	FRANCISCA SÁNCHEZ ALMAGRO	03111390992	72522446	COLONIA S. ESTEBAN, BLOQUE II	PEDRO PINATAR	306,52 E
01/4147	02/2138	21/11/02	ESTRUC. SANTA CRUZ 2015 SL.	03109022677	B73014367	CATALÁN, 40	SANTA CRUZ	CADUCADA

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de/conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación la Seguridad Social en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Jefe de la Inspección.

(D.G. 33)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

4207 Relación de envíos a Boletín Primera Instancia (Seguridad Social).

ACTA	EXpte.	FRESOL	NOMBRE	NºPATRO/SS	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE
01/2820	02/2136	08/11/02	JOSÉ SIMÓN SORIA	03107817857	29047055X	VALENCIA, 11	JUMILLA	ANULADO
02/340	02/2205	22/11/02	JOSÉ SIMÓN SORIA	03107817857	29047055X	VALENCIA, 11	JUMILLA	CADUCADO
02/1664	02/2328	18/12/02	JOSÉ SIMÓN SORIA	03107817857	29047055X	VALENCIA, 11 - 1º	JUMILLA	CADUCADO

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación la Seguridad Social en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Jefe de la Inspección.

(D.G. 54)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

4205 Relación de Resoluciones: Primera Instancia.

Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial; el importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92) según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 14-I-99).

N.º Expte.: 545/02.

N.º Acta: 2936/02.

Materia: Obstrucción.

F. Resol.: 23-10-02.

Empresa/Trabajador: Arovil Construcciones, S.L.

Domicilio: Santo Tomás, 1

Municipio: Jumilla

Importe: 301 euros.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Empleo/Empr. ante la Dirección Gral. de Trabajo

Empleo/Trab. ante la Dirección Gral. de Trabajo

Emigración ante la Dirección Gral. de Ordenación de las Migraciones

Extranjeros ante la Dirección Gral. de Ordenación de las Migraciones

Seg. Social ante la Dirección Gral. de Ordenación Económica de la Seguridad Social

Obstrucción ante la Dirección Gral. de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

10 de enero de 2003.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leopoldo Martorell Briz.

(D.G. 34)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

4206 Notificación de resolución.

Se pone en conocimiento de la empresa A y B Maderas y Derivados, S.L., con domicilio en calle Wsell de Guimbarda, número 2, de Cartagena, que al intentar la notificación de la resolución dictada en el expediente incoado como consecuencia del Acta de Liquidación número 02/603 y el Acta de Infracción 02/1.068 extendida a la referida empresa por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, la misma no ha podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 14-1-99), se lleva a efecto mediante el presente edicto.

Contra dicha resolución, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Alicante, calle Pintor Lorenzo Casanova, 6) cabe interponer recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Valencia, calle Uruguay, 13), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la expresa advertencia de que el importe figurado en la resolución, sea o no objeto de recurso, deberá hacerse efectivo en la Tesorería General de

la Seguridad Social, hasta el último día del mes siguiente al de su notificación, iniciándose automáticamente, en otro caso, el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el importe en los términos reglamentariamente establecidos, de acuerdo con el artículo 31.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio, y 33.3 del Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo.

El Jefe de la Unidad Especializada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Ángel Torres Puya.

3. ANUNCIOS

Junta Electoral Central

4213 Aprobados los modelos de actas de escrutinio y de sesión de las Mesas electorales. Expediente 261/154.

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expediente 261/154.

13/03/2003.

Número registro: 12.923.

Autor: Secretaría General. Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Propuesta de modelos de actas a utilizar por las Mesas electorales y Juntas Electorales Provinciales en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia 2003.

Acuerdo:

1.º- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.g) de la L.O.R.E.G., a propuesta de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia, los modelos de actas de escrutinio y de sesión de las Mesas electorales, así como las de constitución, de escrutinio, de la/s sesión/es y de proclamación de la Junta Electoral Provincial.

2.º- Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.º- Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia que ordenará la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2003.—El Presidente, Enrique Cacer Lalanne.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Mula

4227 Juicio verbal desahucio falta pago 407/2002.

N.I.G.: 30029 1 0101098/2002

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 407/2002

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Pedro Egea Moreno.

Procurador: José María Sarabia Bermejo.

Contra: Francisco Corbalán Martínez.

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mula.

Que en este Juzgado se sigue procedimiento por Juicio verbal con el número 407/02, a instancia de Pedro Egea Moreno, representado por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo contra Francisco Corbalán Martínez, sobre desahucio por falta de pago, en el que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia

En Mula a 15 de enero de 2003.

Vistos por mí, la Il.ª Sra. D.ª Eva Cerón Ripoll, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Mula y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal n.º 407/02, promovidos por Sr. Pedro Egea Moreno y representado por el Procurador Sarabia Bermejo y dirigido por la Letrada D.ª Lucía Rizo Jiménez contra don Francisco Corbalán Martínez, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por falta de pago de la renta

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don José M.ª Sarabia Bermejo en nombre y representación de don Pedro Egea Moreno contra don Francisco Corbalán Martínez; y debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado por el actor con relación al local sito en la calle Cucharadas n.º 23 de Mula, Murcia, el cual deberá ser dejado libre y expedito a disposición de la parte actora en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución y todo ello con expreso apercibimiento de lanzamiento en caso de que no verificase voluntariamente al abandono de la vivienda y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley de Enjuiciamiento Civil, previa acreditación, al momento de preparar el recurso, de

tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso presentado por imperativo del artículo 449.1 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Corbalán Martínez, se extiende la presente.

Mula a veinte de marzo de dos mil tres.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4225 Procedimiento número 256/1999.

30030 1 0501009/2000

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 256/1999

Sobre Juicio Ejecutivo

De Puntocash, S.A.,

Procurador Sr. Miguel Ángel Artero Moreno

Contra Grapytel, S.L.,

Procuradora Sra. Graciela Gómez Gras

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Juicio Ejecutivo 256/1999 que se sigue en este Juzgado a instancia de Puntocash, S.A., representado por don Miguel Ángel Artero Moreno contra Grapytel, S.L., en reclamación de 74.537.09 eur. de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 6.010.12 eur. fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Nave Industrial que consta de una superficie de 626 m2 sita en Alcantarilla. Identificación registral: Finca n.º 18.517, Tomo: 297, Libro: 247; Folio 149, Inscripción 1.ª

La subasta se celebrará el próximo día veintinueve de mayo a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, n.º 59, Edificio Torre Dimóvil, 4.ª Izda. Murcia, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en 249.247,22 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 183.999,69 euros.

2.ª- La certificación registral y en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3096, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, no admitiéndose resguardo provisional (hoja de color amarilla), devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del Ayuntamiento de Alcantarilla y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 14 de marzo de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Once de Murcia

4226 Suspensión de pagos 198/2003.

N.I.G.: 30030 1 1100159/2003

Procedimiento: Suspensión de pagos 198/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Sugardam, S.L.

Procurador: Miguel Ángel Artero Moreno.

D.ª María del Carmen Muñoz Valero, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Sugardam, S.L., C/ Infanta Cristina, n.º 15 - 6.º Murcia, habiendo designado como interventor(es) judicial(es) a don Manuel Guzmán Salinas Roac n.º 14.620, a don Francisco José Esteban Martínez Roac n.º 16.552 y al interventor acreedor Bankinter.

Murcia, 17 de marzo de 2003.—El/la Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

4231 Procedimiento número 934/2002.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 934/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio López López contra la empresa Tafer Maquinaria, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: Sentencia cuyo fallo dice: Estimar la demanda promovida por don Antonio López López y en consecuencia, procede condenar a la empresa Tafer Maquinaria y Mantenimiento, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 4.496'06 euros, más 33'6 euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tafer Maquinaria, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintiséis de marzo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

4518 Anuncio de licitación expediente contratación obras P.O.L. 2003.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo. Ayuntamiento de Abarán.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación. Tfnos: 968 770040 Fax: 968 770555

2. Objeto del contrato.

- a. Denominación. Redes de abastecimiento en calle la Maraña, Saneamiento de calle Jiménez Díaz, Alfonso X y Pluviales en calle Menéndez Pelayo de Abarán (Murcia).

- b. Plazo de Ejecución. 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a. Tramitación. Urgente.
- b. Procedimiento. Ordinario.
- c. Forma. Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación. 134.453,08 €

5. Garantía provisional. 2.689,07 €

6. Obtención de documentación e información. Neg. de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación. Subgrupo E 1, Categoría C.
- b) Otros Requisitos. Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Una relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

8. Presentación de ofertas.

- a. Fecha límite de presentación. Hasta la 14 horas del décimo tercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»
- b. Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- c. Lugar de presentación. Secretaría.
- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a partir de la apertura de proposiciones económicas.
- e. Admisión a variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

A las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones: El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Proyecto, estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en Secretaría. Aunque el órgano de contratación observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo superior a tres días para que el licitador subsane el error, no se admitirán, en ningún caso, a estos efectos la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

11. Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio y de cualquier otro relacionado con el concurso, será por cuenta del adjudicatario.

Abarán a 27 de marzo de 2003.—El Alcalde.

Cartagena

4223 Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2003 y relaciones de puestos de trabajo del Instituto Municipal de Educación y del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Habiendo sido desestimada, por acuerdo de Pleno de fecha 28 del mes corriente, la reclamación presentada contra la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el Ejercicio 2003, se hace pública su aprobación definitiva así como el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, detallados en el Anexo que se acompaña, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Se adjunta asimismo para su publicación las relaciones de puestos de trabajos del Instituto Municipal de Educación y del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 152.1 de dicha Ley, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 31 de marzo de 2003.—El Concejal del Área de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Area de Hacienda

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2003

IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2003 (importes en euros)																
GASTOS	Ayuntamto.	IMSSoc.	CConde	UPopul	Guarder	IMEduc	PMDep	ISManga	M.Coral	A.Local	C.Niño	O.Recaud	C.Antiguo	SUMAN	Transfer Internas	TOTAL PRSPTO. CONSOLID
1	37.651.954	1.234.588	33.200	284.918	1.964.407	202.525	798.319	448.886	0	1.105.491	207.490	788.987	182.661	44.883.426		44.883.426
2	42.934.627	1.155.810	1.368	105.180	374.539	66.235	488.405	236.287	51.957	434.827	268.016	333.985	21.037.440	67.488.646		67.488.646
3	3.628.452	6.010	0	0	121	602	0	80	0	0	0	0	132.223	3.765.468		3.765.468
4	13.885.042	1.299.863	27.647	6.010	1.022	602	156.263	0	0	0	68.185	0	0	15.444.634	7.431.731	8.012.903
Total Op. cts	98.098.075	3.696.271	62.205	376.108	2.340.089	269.964	1.442.987	685.233	51.957	1.540.318	543.691	1.122.952	21.352.324	131.582.174	7.431.731	124.150.443
6	16.290.965	330.874	0	27.300	60.102	1.201	32.622	141.606	0	9.015	0	392.303	0	17.285.988		17.285.988
7	59.200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59.200	0	59.200
Total Op. cpt	16.350.165	330.874	0	27.300	60.102	1.201	32.622	141.606	0	9.015	0	392.303	0	17.345.188	0	17.345.188
Total Op no fin	114.448.240	4.027.145	62.205	403.408	2.400.191	271.165	1.475.609	826.839	51.957	1.549.333	543.691	1.515.255	21.352.324	148.927.362	7.431.731	141.495.631
8	27.036	6	0	0	12.021	61	7	5.950	0	6.010	0	0	0	51.091		51.091
9	7.862.662	0	0	0	0	0	3.847	0	0	0	0	0	0	7.866.509		7.866.509
Total Op. fin	7.889.698	6	0	0	12.021	61	3.854	5.950	0	6.010	0	0	0	7.917.600	0	7.917.600
TOTAL	122.337.938	4.027.151	62.205	403.408	2.412.212	271.226	1.479.463	832.789	51.957	1.555.343	543.691	1.515.255	21.352.324	156.844.962	7.431.731	149.413.231

IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2003 (importes en euros)																
INGRESOS	Ayuntamto.	IMSSoc.	CConde	UPopul	Guarder	IMEduc	PMDep	ISManga	M.Coral	A.Local	C.Niño	O.Recaud	C.Antiguo	SUMAN	Transfer Internas	TOTAL PRSPTO. CONSOLID
1	42.367.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42.367.000		42.367.000
2	7.502.300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.502.300		7.502.300
3	18.452.980	0	0	47.900	159.411	915	469.449	3.525	6.150	0	9.430	0	20.529.813	39.679.573		39.679.573
4	38.538.324	4.021.135	56.135	355.508	2.240.118	270.189	985.662	823.254	45.657	1.549.333	85.755	1.503.755	820.708	51.295.533	7.431.731	43.863.802
5	330.000	6.010	6.070	0	662	61	20.496	60	150	0	448.506	11.500	1.803	825.320		825.320
Total Op. cts	107.190.604	4.027.145	62.205	403.408	2.400.191	271.165	1.475.609	826.839	51.957	1.549.333	543.691	1.515.255	21.352.324	141.669.726	7.431.731	134.237.995
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
7	5.463.636	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.463.636		5.463.636
Total Op. cpt	5.463.636	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.463.636	0	5.463.636
Total Op no fin	112.654.240	4.027.145	62.205	403.408	2.400.191	271.165	1.475.609	826.839	51.957	1.549.333	543.691	1.515.255	21.352.324	147.133.362	7.431.731	139.701.631
8	21.036	6	0	0	12.021	61	7	5.950	0	6.010	0	0	0	45.091		45.091
9	9.662.662	0	0	0	0	0	3.847	0	0	0	0	0	0	9.666.509		9.666.509
Total Op. fin	9.683.698	6	0	0	12.021	61	3.854	5.950	0	6.010	0	0	0	9.711.600	0	9.711.600
TOTAL	122.337.938	4.027.151	62.205	403.408	2.412.212	271.226	1.479.463	832.789	51.957	1.555.343	543.691	1.515.255	21.352.324	156.844.962	7.431.731	149.413.231

Relación de puestos de trabajo del IME correspondiente al año 2003

Denominación del puesto	Dotación	Clasificación	C. Destino	C. Específico	Tipo	F. Prov.	Adscripción		
							Gr.	Esc.	Sub.
Biólogo	3	F	23	6.558,84	N	C	A	AE	TS
Educador B	3	F	21	4.503,12	N	C	B	AE	CE
Administrativo Contable	1	F	19	4.315,92	N	C	C	AG	AD
Educador «C»	1	L	17	2.806,32	N	C	C	AE	CE

Cartagena a 20 de enero de 2003.—La Vicepresidenta del IME, M.^a Rosario Montero Rodríguez.

Relación de puestos de trabajo del Patronato Municipal de Guarderías

Año 2003

Denominación del puesto	Dot.	Clas.	CD	Compl. Específico	T.	F.	Adscripción		
							Gr.	Esc.	Sub.
ESCUELAS INFANTILES									
Auxiliar de cocina	4	F/L	13	3.080,16	N	C	E	AE	CE
Responsable de Aula Tutor	12	F	16	4.073,40	N	C	D	AE	CE
Educador. Tutor Aula	3	F/L	16	3.051,12	N	C	C	AE	CE
Educador-Secretario E.I.	1	F	16	3.218,64	S	LD	C	AE	CE
Profesor. Tutor Aula	17	F/L	20	4.469,76	N	C	B	AE	CE
Profesor-Secretario E.I.	3	F	20	4.637,28	S	LD	B	AE	CE
Director E.I. (1-2 unid.)	1	F	20	5.253,84	S	C	B	AE	CE
Director E.I. (3-8 unid.)	8	F	20	5.572,20	S	C	B	AE	CE
ADMINISTRACIÓN GENERAL									
Administrativa	1	F	16	3.133,20	N	C	C	AG	AUX
Gerente del Patronato	1	F	24	7.899,84	S	C	B	AE	TM

Cartagena, 20 de enero de 2003.—La Presidenta del Patronato, P.D., M.^a Rosario Montero Rodríguez.

Cehegín

4460 Anuncio de licitación. Expediente número 07/2003.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de marzo de 2.003, el expediente 07/2003 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de concurso abierto del arrendamiento de las instalaciones del Restaurante, Hotel y Apartamentos «La Muralla de Cehegín», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia: Secretaría.
- c) Número de expediente: 07/2003

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de las instalaciones del Restaurante, Hotel y Apartamentos «La Muralla de Cehegín» para su gestión y explotación.

b) Lugar de Ejecución: Restaurante, Hotel y Apartamentos «La Muralla de Cehegín» ubicado en la Plaza de la Constitución.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Se establece un canon anual a satisfacer al Ayuntamiento de 12.020,24 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 300,51 euros.

Definitiva: 6.010,12 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 13'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se aplazará el plazo de licitación.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín. (Registro General Municipal).

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: Calle López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 horas.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 31 de marzo de 2003.—El Alcalde.—P.O., el Concejal Delegado de Obras, Servicios y Protección Civil, Rafael F. Lorenzo Ramírez.

Jumilla**4459 Licitación del contrato de la obra «Abastecimiento de agua potable en el Roalico, Santa Ana, la Zarza y la Raja».****1.- Entidad adjudicadora:**

a) Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

a) Denominación: Abastecimiento de agua potable en el Roalico, Santa Ana, La Zarza y La Raja.

b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación:

485.100 euros.

5.- Garantías:

a) Provisional: 9.702,00 euros.

b) Definitiva: 4 % del remate.

6.- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General. Cánovas 35. 30520 Jumilla.

7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de condiciones administrativas.

8.- Clasificación del contratista:

Grupo E, subgrupo 1, categoría e).

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación. De 10 a 14 horas.

b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de condiciones administrativas.

d) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

10.- Apertura de las ofertas:

En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de plicas.

11.- Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Jumilla, 2 de abril de 2003.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorca

4218 Aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de realización de concurso de méritos para cubrir dos plazas de Pinche de Cocina.

Acuerdos de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 24 de marzo de 2003, relativos a aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de realización de concurso de méritos para cubrir dos plazas de Pinche de Cocina, por funcionarización de la plantilla de personal laboral fijo.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión como funcionarios de carrera de dos plazas de Pinche de Cocina, por funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 3 de febrero de 2003 publicándose las mismas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 1 de marzo de 2003, de conformidad con las cuarta y quinta de la convocatoria, el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a la Comisión de Gobierno Municipal la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º. Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

ADMITIDOS:

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUANA	37.306.959
HERNÁNDEZ CÁCERES, ANGELA	23.239.857

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2º. Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente:

D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D. Manuel Sevilla Miñarro, Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Contratación.

Secretario:

D. Francisco López Olivares, Secretario General acctal. del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor de Consejos Municipales.

Vocales:

D.ª María José Las Heras Sánchez, suplente: D. Juan Domingo Martínez Sánchez, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Diego Lumeras Martínez, Encargado del Depósito Carcelario, suplente: D.ª Mercedes Pérez Madrid, Jefe de Sección de Mantenimiento y Jardinería.

D.ª Mercedes María López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales, suplente: D. Pedro José Martínez Marín, Jefe de Servicio Central y Económico.

D. Salvador López Fuentes, Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social, suplente: D.ª María Abellán Manchón, Responsable de Unidad de Nóminas y Régimen Interior.

D.ª José Antonio Mateos Chumillas, suplente: D. Pedro Méndez Torres, ambos en representación de la Junta de Personal.

D. Bartolomé Soler Sánchez, suplente D.ª Caridad Marín Fernández, Teniente de Alcalde de Educación y Cultura.

D.ª Eulalia Ibarra López, suplente: D. José Ángel Acosta Muñoz, en representación del Grupo Municipal Popular.

3º. Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso de méritos, que dará comienzo el próximo día 24 de abril de 2003, a las 9 horas en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1-3.ª planta, de esta ciudad.

4º. Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde Presidente de la Corporación, en el plazo de 10 días naturales, a contar del siguiente a la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lorca, 24 de marzo de 2003.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

4219 Aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de realización de concurso-oposición para cubrir ocho plazas de Limpiadora.

Acuerdos de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 24 de marzo de 2003, relativos a aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de realización de concurso-oposición para cubrir ocho plazas de Limpiadora, por funcionarización de la plantilla de personal laboral fijo.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión como funcionarios de carrera de ocho plazas de Limpiadora, vacantes en la plantilla de funcionarios, por funcionarización y transformación de la plantilla de personal

laboral fijo, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 7 de enero de 2003 publicándose las mismas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 4 de febrero de 2003, de conformidad con las cuarta y quinta de la convocatoria, el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a la Comisión de Gobierno Municipal la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º. Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

ADMITIDOS:

CANO PLAZAS, CARMEN	23.146.564
GEA GÁZQUEZ, MARÍA	23.191.312
SICILIA CUETO, FRANCISCA	23.174.832

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2º. Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente:

D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D. Manuel Sevilla Miñarro, Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Contratación.

Secretario:

D. Francisco López Olivares, Secretario General acctal. del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor de Consejos Municipales.

Vocales:

D.ª Carmen Crespillo Luna, suplente: D. José Manuel González Ortiz, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D.ª Mercedes Pérez Madrid, Jefe de Sección de Mantenimiento y Jardinería, suplente: D. Felipe Poveda Martínez, Encargado del Servicio Eléctrico.

D.ª Mercedes María López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales, suplente: D. Pedro José Martínez Marín, Jefe de Servicio Central y Económico.

D. Salvador López Fuentes, Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social, suplente: D.ª María Abellán Manchón, Responsable de Unidad de Nóminas y Régimen Interior.

D.ª Consuelo Veas Poveda, suplente: D.ª María del Carmen Llamas Martínez, ambas en representación de la Junta de Personal.

D. Bartolomé Soler Sánchez, suplente D.ª Caridad Marín Fernández, Teniente de Alcalde de Educación y Cultura.

D. Jesús López Molina, suplente: D.ª Eulalia Ibarra López, en representación del Grupo Municipal Popular.

3º. Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso-oposición, que dará comienzo el próximo día

23 de abril de 2003, a las 17, 30 horas en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1-3.ª planta, de esta ciudad.

4º. Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde Presidente de la Corporación, en el plazo de 10 días naturales, a contar del siguiente a la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lorca, 24 de marzo de 2003.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

4137 Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para la calificación ambiental y otorgamiento de las licencias de actividad y apertura de las instalaciones ganaderas de rumiantes (ovino, caprino y bovino)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó en sesión celebrada el 24 de febrero de 2003, los siguientes Acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para la calificación ambiental y otorgamiento de las licencias de actividad y apertura de las instalaciones ganaderas de rumiantes (ovino, caprino y bovino) existentes en el término municipal de Lorca a la entrada en vigor de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, seguida como expediente ST: 000232 ante los Servicios Técnicos de Obras de Urbanización, Infraestructuras y Medio Ambiente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con el texto cuyo tenor literal que a continuación se transcribe:

«Ordenanza reguladora del Procedimiento para la Regulación del Procedimiento para la Calificación Ambiental y Otorgamiento de las Licencias de Actividad y Apertura de las Instalaciones Ganaderas de Rumiantes (Ovino, Caprino y Bovino) existentes en el término municipal de Lorca a la entrada en vigor de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

CAPÍTULO PRIMERO.

Objeto

Artículo 1º.- Objeto de la Ordenanza.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del procedimiento para la calificación ambiental y otorgamiento de las licencias de actividad y apertura de las

instalaciones ganaderas de rumiantes (ovino, caprino y bovino) existentes en el término municipal de Lorca a la entrada en vigor de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

CAPÍTULO SEGUNDO.

Procedimiento de regularización.

Artículo 2º.- Solicitudes.

Para la iniciación del procedimiento de regularización administrativa y consecuente obtención de las licencias municipales de actividad y apertura, los titulares de las explotaciones ganaderas de rumiantes existentes en el término municipal de Lorca a la entrada en vigor de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, deberán presentar la solicitud de legalización en el modelo oficial elaborado por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en la que se hará constar el tipo de explotación a legalizar, capacidad de la misma y el número de cabezas de ganado existentes.

A dicha solicitud se acompañará fotocopia compulsada del escrito de adhesión al Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y las Organizaciones representativas del Sector, según el modelo recogido en su Anexo I, debidamente registrado, así como un informe ambiental derivado de la auditoría (autodiagnóstico) con propuesta de medidas correctoras y plazo para su ejecución. Dicho informe, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente, detallará las condiciones urbanísticas de la explotación, adjuntándose planos de situación, de emplazamiento y catastral, así como las autorizaciones que posean relativas a las instalaciones existentes en la explotación ganadera, debiendo realizarse una sucinta descripción de las mismas. El informe técnico contendrá los aspectos a que hacen referencia los Anexos II y III del Convenio e incorporará una valoración económica de las instalaciones existentes. Se incluirá además un certificado de la solidez y antigüedad de las edificaciones existentes en la explotación.

Las condiciones de edificación establecidas en el planeamiento se entenderán cumplidas con el informe favorable, que deberá acompañarse junto con la solicitud, emitido por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en el sentido de que la construcción guarda relación, en destino y tamaño, con la naturaleza y extensión de la finca sobre la que se emplaza la explotación. No será preciso el citado informe para aquellas explotaciones que acrediten el cumplimiento de las mencionadas condiciones de edificación.

Asimismo se adjuntará a la solicitud fotocopia compulsada de la Cartilla Ganadera o de la inscripción de la explotación en el Libro-Registro de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, así como acreditación de la inscripción en el Registro de pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos y contrato suscrito con empresa gestora

de residuos tóxicos y peligrosos autorizada, tanto para cadáveres como para residuos zoonosanitarios.

Artículo 3º.- Procedimiento para la calificación ambiental y licencia de actividad.

Recibida la documentación a que hace referencia el artículo 2º, se emitirá el correspondiente informe urbanístico sobre el cumplimiento de las condiciones de emplazamiento y edificación establecidas en esta Ordenanza para las explotaciones ganaderas de rumiantes existentes a la entrada en vigor de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Seguidamente el expediente será informado por la Ponencia Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que propondrá en su caso, las medidas correctoras que procedan.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, el Consejo de la Gerencia se pronunciará sobre el otorgamiento de la calificación ambiental y la licencia de actividad de la explotación, con indicación de las medidas correctoras que procedan.

Artículo 4º.- Ejecución de las medidas correctoras y otorgamiento de la licencia municipal de apertura.

Las medidas correctoras impuestas por el Consejo de la Gerencia, habrán de ejecutarse por el interesado antes del 22 de junio del año dos mil tres, como fecha límite prevista en la Cláusula Cuarta del Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y las Organizaciones representativas del Sector. Una vez ejecutadas las mismas se expedirá certificación, firmada por técnico competente y debidamente visada por el Colegio profesional correspondiente, que acredite su cumplimiento.

A la vista de la mencionada certificación, se girará visita por un técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo que formalizará la correspondiente acta de puesta en marcha y funcionamiento.

Si dicha acta fuera favorable, se otorgará la licencia municipal de apertura; si fuera desfavorable se indicará las deficiencias que habrán de subsanarse y el plazo que se conceda a tal efecto, procediéndose en este caso a girar nueva visita técnica previa a la licencia municipal de apertura.

Artículo 5º.- Instalaciones fuera de ordenación.

Aquellas explotaciones existentes a las que les hubiere sido denegada la solicitud de legalización, por no cumplir las condiciones impuestas en esta Ordenanza, deberán ser clausuradas o trasladadas a otro lugar permitido, en el plazo de quince años, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir a su titular, en cualquier momento, el cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias que sean precisas, así como de las medidas medioambientales más oportunas, estén o no previstas en el informe ambiental derivado de la

auditoría (autodiagnóstico) presentado junto con la solicitud.

En estas explotaciones no se permitirá la ampliación del número de cabezas de ganado, aunque sí las obras y demás medidas que supongan una mejora de las condiciones higiénico-sanitarias y medioambientales.

El régimen transitorio previsto en este artículo no será de aplicación a las explotaciones que no soliciten la licencia en el plazo indicado, debiendo ser clausuradas o trasladadas a otro lugar permitido cuando así lo acuerde la Gerencia Municipal de Urbanismo, tras la incoación y resolución del oportuno expediente.

Artículo 6º.- Ampliaciones en las instalaciones existentes.

En las explotaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley 1/1995, que no se encuentren comprendidas en los supuestos previstos en el artículo 5º, podrán realizarse ampliaciones siguiendo el trámite establecido en dicha Ley para las nuevas explotaciones, y les serán exigibles todas las medidas correctoras prescritas en la legislación vigente.

Artículo 7º.- Medidas de fomento.

Primero.- Este Ayuntamiento alentará y ayudará, en la medida que sus posibilidades lo permitan, al traslado de las explotaciones existentes cercanas a zonas de previsible desarrollo urbano en el futuro, hacia zonas desfavorecidas y/o con una baja densidad de población, para favorecer el equilibrio social y económico de su territorio y el adecuado desarrollo rural.

Segundo.- Exponer al público el mencionado acuerdo, en unión del texto de la Ordenanza, mediante anuncios que habrán de insertarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos de los diarios de mayor circulación de la Región, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo máximo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lorca, 20 de marzo de 2003.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Mula

4458 Anuncio de licitación de obras de «Renovación de la infraestructura y pavimentación en camino de Los Pasos, calle Martín Perea y Petril - P.C.O.S. 2003».

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 13 de marzo de 2003, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el

concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de «Renovación de la infraestructura y pavimentación en camino de Los Pasos, calle Martín Perea y Petril - P.C.O.S. 2003», se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1.986 de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mula

Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal

2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras «Renovación de la infraestructura y pavimentación en camino de Los Pasos, c/ Martín Perea y Petril - P.C.O.S. 2003», conforme al proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de septiembre de 2002.

Lugar de ejecución: Mula.

Plazo de ejecución: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de nueve meses a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 301.944'61 euros, I.V.A. incluido.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 637510 Telefax: (968) 663073.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha: Durante los veintiséis días naturales (26) siguientes al de la publicación del presente anuncio en

el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día. Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula XI, apartado b), del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Admisión de variantes (concurso): Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

9. Apertura de las ofertas.

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Fecha: El tercer día natural siguiente al de la apertura del sobre B). Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

10. Modelo de proposición.

El especificado en el pliego de cláusulas.

11. Otras informaciones.

Se contienen en el pliego de cláusulas administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

12. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, 20 de marzo de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

4457 Anuncio de licitación de obras de «Colector de saneamiento en carretera de Murcia, P.O.L. 2003».

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 13 de marzo de 2003, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de «Colector de saneamiento en carretera de Murcia. P.O.L. 2003», se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el pliego de referencia hasta su resolución:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mula

Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal

2. Objeto del contrato.

Ejecución de las obras «Colector de saneamiento en carretera de Murcia. P.O.L. 2003», conforme al proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de septiembre de 2002.

Lugar de ejecución: Mula.

Plazo de ejecución: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de cuatro meses a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 169.138'14 euros, I.V.A. incluido

5. Garantías.

Provisional: No se exige

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación

6. Obtención de documentación e información.

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 637510 Telefax: (968) 663073

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha: Durante los veintiséis días naturales (26) siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día. Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula XI, apartado B), del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Admisión de variantes (concurso): Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

9. Apertura de las ofertas.

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Fecha: El tercer día natural siguiente al de la apertura del sobre B). Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

10. Modelo de proposición.

El especificado en el pliego de cláusulas.

11. Otras informaciones.

Se contienen en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

12. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, 20 de marzo de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Donde dice:

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, designado por la Alcaldía-Presidentencia:

Don Isidoro Jesús Martínez López, titular.

Doña Josefa Conesa Pérez, suplente.

Debe decir:

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, designado por la Alcaldía-Presidentencia:

Doña Julia Ros Albaladejo, titular.

Doña Nieves Sánchez Saura, suplente.

Murcia

4254 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4254, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 79, de fecha 5 de abril de 2003, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«4254 Proyecto de «Modificación Puntual del Plan General n.º 51».

Debe decir:

«4254 Anuncio de licitación de contrato de obra. Expediente 8/2003».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Torre Pacheco

4095 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4095, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 77, de fecha, 3 de abril de 2003, se rectifica en lo siguiente:

En la composición del Tribunal.

Donde dice: Presidente: Don Francisco Sáez Sáez, Alcalde-Presidente, titular; y don Diego Alfonso García Cobacho, suplente.

Debe decir: Presidente: Don Francisco Sáez Sáez, Alcalde-Presidente, titular y don Antonio León Garre, suplente.

Donde dice: Secretario: don José Luis de Dios Rojo, titular y doña María José Garcerán Balsalobre, suplente.

Debe decir: Secretario: don José Luis de Dios Rojo, titular y don Isidoro Jesús Martínez López, suplente.

Torre Pacheco

4224 Expediente número 1/2003, sobre modificación de créditos.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2003, el expediente número 1/2003, sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios, en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio de 2003, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Torre-Pacheco, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde.

Torre Pacheco

4461 Incoación de expediente expropiatorio.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 31-01-2003, se insta la incoación de expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de la siguiente obra: «Acondicionamiento plaza pública Avda. Murcia, Balsicas», obra nº 95/2002, incluida en el Plan de Obras y Servicios de 2002 aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La declaración de utilidad pública y necesidad de ocupar los terrenos se entiende implícita al ser una obra incluida en el Plan de Obras y Servicios de 2002 (arts. 88 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local y arts. 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1957).

En virtud de lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1957, y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Se abre periodo de información pública, durante un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el B.O.R. de Murcia, en la forma dispuesta en el art. 17 párrafo 1º del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todos las demás personas o entidades que se consideren afectados por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el art. 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el expediente, en la Sección de Asuntos Generales de este Ayuntamiento.

Finca numero: 1. Titular registral: Garcerán Construcciones, S.A. Domicilio del titular: C/. Angular Amat, 35, 1º-D San Javier. Superficie parcela: 901'60 m². Tipo afección: 901'60 m². Naturaleza del bien: Urbano. Expropiación.

Torre Pacheco, 25 de marzo de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

4525 Estatutos de la Fundación para la Conmemoración del 4.º Centenario de la Parroquia de Torre Pacheco.

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 3 de diciembre de 2002, los Estatutos de la Fundación para la Conmemoración del 4.º Centenario de la Parroquia de Torre Pacheco, se expone al público, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el plazo anteriormente señalado, se entenderán definitivamente aprobado.

Torre Pacheco a 3 de abril de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Yecla

4462 Segregación de parcela de finca municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2003, adoptó los acuerdos de:

1.º Segregar de la finca de propiedad municipal inscrita en el Tomo 1.514, Libro 870, Folio 174, Finca registral número 14.797, la parcela que a continuación se describe: «Parcela en Suelo Urbano, Zona 2 residencial, de 940 m² de superficie, sita en Calle del Maestro, s/n, que linda, mirada desde dicha calle: Derecha, Eugenia Sánchez Rubio y otros (hoy Frajumar); izquierda, Calle Castillarejos (prolongación de Calle Hernán Cortés); y fondo, resto de la que se segrega».

2.º Alterar la calificación jurídica de la parcela de propiedad municipal anteriormente segregada, desafectándola del dominio público (servicio público), para su calificación como bien patrimonial, al objeto de hacer posible la aprobación del Convenio remitido por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la C.A.R.M., a través del Instituto de Vivienda y Suelo, al que se ha hecho anterior referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8, apartado 2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinada la documentación correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Yecla, 31 de marzo de 2003.—El Alcalde accidental, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

4463 Aprobados los Padrones correspondientes a 2003 del Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica y de la Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Don Vicente Maeso Carbonell, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión de 25 de marzo de 2003, aprobó los Padrones correspondientes al 2003 del Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica y de la Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de

mercancías de cualquier clase, quedando los mismos expuestos al público por plazo de un mes en las oficinas municipales a efectos de reclamaciones contra las cuotas o la inclusión en los referidos padrones, quedando elevados a definitivos en caso de que no se presenten.

Los recibos se encontrarán al cobro, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de abril y el 2 de junio de 2003, pudiendo hacerse efectivos los mismos en cualquier oficina de la entidades colaboradoras Caja de Ahorros de Murcia – (CAJAMURCIA)., Caja de Ahorros del Mediterráneo – (CAM), Santander Central Hispano – (SCH) , Banco Bilbao-Vizcaya-Argenta- (B.B.V.A.), Caja Rural de Albacete y LA CAIXA.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Yecla, 31 de marzo de 2003.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Zona V - Sectores I y II

4456 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Por medio de la presente se le convoca a Asamblea General Extraordinaria que se va a celebrar el próximo día 27 de abril de 2003, en el Centro Cultural de Ceutí, a las 9,30 horas en primera y a las 10,00 horas en segunda y última convocatoria, para debatir el siguiente

Orden del día

Punto primero.- Presentación del Proyecto de Modernización de Regadíos en la Comunidad.- Debate y aprobación, si procede.

Punto segundo.- Debatir la solicitud de dimisión del Sr. Presidente y del Vicepresidente de la Comunidad de Regantes.- Aprobación, si procede.

En Ceutí a uno de abril de 2003.—El Presidente, Juan Sánchez Sánchez.

Universidad de Murcia

4455 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación del suministro. (Expte. 2003/25/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. c) Número de expediente: 2003/25/SU-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Material Bibliográfico en distintos soportes, para apoyo a la formación complementaria de los alumnos de tercer ciclo y profesores universitarios (monografías)

1: Monografías del Centro de Documentación Europea.

2: Monografías de la Biblioteca A. de Nebrija, Sección Jurídica

3: Monografías de las Bibliotecas de Ciencias de la Salud y Veterinaria.

b) Lugar de ejecución: Biblioteca Universitaria.

c) Plazo de ejecución: hasta el 30 de julio de 2003

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

1: 1.026,80 €;

2: 13.791,04 €;

3: 27.502,54 €

Total. 42. 320, 38 €

5. Garantías: no se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Etlo. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363595-93. Telefax: (968) 363558

e) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion> e-mail: contrata@um.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista: Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha y hora límite de presentación: de 9 a 14 horas y hasta el día: 29/04/2003

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 12/05/2003

e) Hora: 10 horas.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario en proporción al importe de licitación de cada lote.

Murcia, 31 de marzo de 2003.—El Rector, P.D.
(Res. R-103/2002 de 15/04).—El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/